

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CASA HUMBERTO LUCAIOLI SA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli SA s/Incidente de Venta" (Matrículas 78101, 29914, 73598, 81109 y 2250 de Bahía Blanca), expediente 58.069, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 13/11/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 30/11/2026, A LAS 11 HS.- Los inmuebles identificados con las matrículas 78101, 29914; 73598; 81109 y 2250 del partido de Bahía Blanca, poseen todos frente sobre la calle Patricios 845/853/863/875/881 de la ciudad de Bahía Blanca, (57 metros de frente), donde funcionaba gran parte de la casa central de la fallida, comprendiendo las parcelas 16-a, 17-b, 19-b y la 19-c. La subasta se realizará en block por las características de las construcciones, unificaciones edilicias, primer piso con dos accesos en las seis parcelas. Superficie de terreno 2.043 metros cuadrados, con 4.248 metros cuadrados construidos, (2.000 en planta baja, 1648 en primer piso y 600 en segundo piso). Salón principal, con ascensor, oficinas, depósitos, sanitarios, cocinas, pequeño patio todo en planta baja, en el primer piso existen oficinas, sala de directorio, depósitos, baños, cocina, con tres escaleras de acceso, y al segundo piso tan solo una escalera donde existen depósitos.- Frente sobre calle Patricios.- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 301, a) Matrícula 78.101, parcela 16-4, Partida 16679.- b) Matrículas 22914 y 73598, parcela 17-b, Partida 31729.- c) Matrícula 81109, parcela 19-b, Partida 30067.- d) Matrícula 2250, parcela 19-c, Partida 30066.- La parcela 17-b, ha sido conformada por la unificación de las parcelas 17-a, 18 y 19-a, según cédula de fecha 1-9-97, legajo N° 1945, folio N° 114.- En el estado en que se encuentra.- Precio de reserva \$588.000.000. Depósito de garantía \$29.400.000. Desocupado. Exhibición 3/11/2026 de 12 a 14 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 591660/1, cuyo CBU es 0140437527620659166017, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 10/2/2027 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Los inmuebles reconocen hipotecas que no cargara el comprador.- Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

oct. 5 v. oct. 9

CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón, sito en Almirante Brown intersección

Colón, piso 2º, Morón, Pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Camiletti Emilio Pablo y Otros c/Tocci Alejandra Elida y Otra s/Ejecución Hipotecaria", 53092, el martillero Martin Dario Trusso (CUIT 20-22735287-7/condición frente al IVA: Monotributo) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 del Inmueble: Sito en Lincoln 720 entre Francia e Islas Malvinas de Castelar cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Sección: C Mz.: 242 Parcela: 15; Matrícula 63626, consta consta de dos plantas, en planta baja cocina comedor, dos dormitorios, dos baños uno de ellos en desuso, lavadero y escalera de acceso a la planta alta donde encontramos una habitación, en el fondo terreno libre. Jardín en el frente y entrada de coche. Todo en mal estado de conservación. Titular del inmueble: Sr. Agustin Alvarez (LE 2.091.282), quien se encuentra fallecido con sucesorio radicado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Expte. N° 51.587, en el cual ante las renunciaciones a las herencias se presenta Fiscalía de Estado y se designo curador definitivo de los bienes al Dr. Hector Carmelo Milano. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11.00 HS., FINALIZANDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11.00 HS. Exhibición: 14 de octubre de 2026 de 9:30 a 12:00 hs. Base: \$222.507.159,88.- Depósito en garantía \$11.120.000.-. a) El presente depósito en garantía deberá realizarse en la cuenta judicial infra mencionada con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. b) Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Comisión 3 % del producido a cargo de cada parte en concepto de honorarios profesionales del martillero con más el 10 % de los mismos en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Fecha de acreditación de postores: Hasta 3 días hábiles anteriores al comienzo de la subasta, es decir el 19 de octubre de 2026 a las 11:00 hs. Participación en la subasta: Podrá postularse como oferente quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra referida el mentado deposito en garantía Compra en comisión: En caso de intentarse la compra en comisión el comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual. Si el comprador se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art. 582 del CPCC). No se autoriza la cesión del acta de adjudicación. Señal: Se fija en el 20 % del monto que resultare vencedor. El adjudicatario deberá presentarse, previo a la celebración de la audiencia infra mencionada, mediante escrito electrónico y constituir domicilio legal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, debiendo adjuntar en dicha presentación, en soporte pdf, las siguientes constancias: 1) El formulario de inscripción a la subasta, 2) El comprobante del pago de depósito en garantía, 3) constancia de código de postor 4) cualquier otro instrumento que permita su individualización como comprador en subasta. 5) El comprobante de pago de la señal, conjuntamente con el pago de la comisión del martillero, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". Los originales de las mentadas constancias, quedarán en poder del adjudicatario en calidad de depositario, pudiendo en caso de considerarse necesario, serles requeridos para presentarlos en el expediente. Saldo de precio: Finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta de autos. Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del CPCC. Cuenta de autos: Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Morón: Cuenta 5098-8106798, CBU 0140030427509881067984 Audiencia de Adjudicación: 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs. La misma se llevará a cabo en la Sede de este Juzgado ante el Secretario, debiendo concurrir el martillero interventor y el adjudicatario a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación. Podrán asimismo intervenir en la presente acta el ejecutado y el acreedor ejecutante. El adjudicatario debe presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, del comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta electrónica Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 del CPCC. Estado de ocupación: según mandamiento del 17/6/2025 se halla Ocupado por Tamara Ayelen Sosa quien vive junto a su mamá Marcela Cintia Canteros y su hermana Sosa Yael Geraldine en carácter de tenedores según mandamiento de constatación en autos. Deudas: ARBA: al 17/6/26: \$1.170.808,70/deuda judicial: \$115.193,20.-; Municipio al 29/12/25 \$2.383.061,54.-, Aguas Argentinas: al 27/11/25: \$60,112.- y AySA: deuda por servicios sanitarios con posterioridad al 21/03/2006, al 25/2/26 de \$3.369.065,71.- Jueces Embargantes/Inhibientes: Asiento B-2) Hipoteca por U\$S50.000.-; Asiento B-3) Insc prov. Hipot 1 grado, Asiento B-4) Hipoteca en 2 grado U\$S154.000.-; Asiento B-5) Insc Prov Hipot escritura 217 del 19/5/95; Asiento B-6) Hipot U\$S 23.600, Asiento B-8) Embargo por \$7.677,28 + \$3.070,91.- en autos "Fisco de la Pcia de Bs As, c/ Alvarez Agustin s/ Apremio del Juzg N° 1 Cont. Administrativo de Morón; Asiento B-11) Embargo por U\$S35.497 + U\$S18.000.- en autos Verdi Alicia Adis c/Tocci Alejandra Elida y otros s/ ejec hipot, del Juzgado Civil 5 de Moron, en fecha 3/2/2010 se tomó nota del embargo sobre el producido de la subasta ordenado por éste último Juzgado. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. Por informes consultar al martillero al tel 01168243727, 46510201, correo electrónico: martintrusso@gmail.com, en la web de la scba: <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Morón, octubre de 2026.- Sacaba Valeria Fernanda, Secretario.

SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC. DEL CS DE ARRIBENOS C/FALABELLA FEDERICO MARCELO S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única ad hoc, Departamento Judicial Junín hace saber en autos caratulados "Sociedad Italiana de SM y Soc. del CS de Arribenos c/Falabella Federico Marcelo s/Cobro Ejecutivo" Exp. ZGR-11167/2018, que el Martillero Jesús Daniel Vincenti Mat. 871 T.VIII F.871 CMCPDJJ, CUIT 20-12609514-8, con domicilio real San Martín 529 de Vedia (B) y domicilio constituido electrónico 20126095148@cma.notificaciones, te. 0236-4642813, e-mail:vincentiniinmobiliaria@yahoo.com.ar, rematará con fecha publicación virtual 28-10-2026 a las 11 hs., FECHA INICIO 18-11-2026 A LAS 11 HS., FECHA FINALIZACIÓN 03-12-2026 A LAS 11 HS., al contado, y al mejor postor, acoplado marca Golondrina, modelo acoplado ACG 24 año 1971, chasis N° 5020; dominio WTI437, a nombre de Federico Marcelo Falabella, CUIT 20-24810670-1, DNI 24810670, estado en que se encuentra; exhibición del bien 04-11-2026 10 a 12 hs., en calle Balcarce s/n sección quintas de la localidad de Arribeños (B), domicilio del Sr. Rubén Ernesto Figgini; fecha acreditación postores 13-11-2026 hasta las 11 hs.- Base: \$2.000.000, por debajo del cual no se adjudicará el bien.- Depósito en Garantía: para participar en la subasta se exige que los interesados depositen en garantía con una antelación mínima de 3 días antes del inicio de la puja, mediante depósito y/o transferencia bancaria a Cuenta Judicial N° 027-500665/3, CBU 0140379227662450066536 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Gral. Arenales perteneciente a estos actuados, la suma suscripta es de \$100.000.- La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementará un 5 % sobre el valor de la base de subasta.- Compra en comisión: Se autoriza puja en comisión, al momento de la puja deberá individualizar a su comitente quienes deberán estar inscriptos en registro subastas judiciales. Acta de Adjudicación: Se celebrará día 10-12-2026 a las 11:00 hs. en la sede del juzgado, debiendo concurrir el adjudicatario con DNI y comprobante de depósito en garantía y el 30 % en concepto de Señá.- En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá efectuar el pago total del precio y el 8 % de comisión del martillero y constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado de Paz de Gral. Arenales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 133 del CPC.- Postor remiso: en caso incumplimiento del adquirente en la subasta, este incurre en la situación de Postor remiso, debiéndose adjudicar el bien al mejor de los postores siguiente que hayan efectuado la reserva de postura. Deudas del bien: No posee. General Arenales, octubre 2026. Lugano Mabel Edit, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 8

GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTROS C/ROMAN SILVIO MARCELO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Gomez Vazquez Ricardo y Otros c/Roman Silvio Marcelo s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° SI-20774-2022, que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del 100 % del inmueble sito en Av. Nuestras Malvinas 157, piso 3° B, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 33, Manzana: 33d, Parcela: 19, U.F.:9, polígonos: I-05 y 03-02, inscripto en la Matricula N° 10148/9, Pda. inmobiliaria: 030-166825, por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco, CUIT 20-16134395-2 (cel. 1541666053-email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece la comisión del martillero será del 3 % por cada parte, más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, debiendo el adquirente depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 27/12/2025 dice que el inmueble está ocupado por la Sra. Milka Parij, DNI 92.868.401 (que no exhibe) en carácter de Inquilina. - La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Se establece el monto de la base, en la suma de U\$S 83.171,91. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, o sea hasta el 28/10/2026 a las 8:30 hs., y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Dólares N° 5099-027-0927200/6 - CBU 0140136927509992720066 cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0.- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, la suma de U\$S 4.160. Debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). La señal y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete. No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares -arts. 766 y 772 del CCC. Deudas: Municipalidad E. Echeverría al 2/2026 - \$680.197,57, ARBA al 2/2026 - \$164.643,80, AySA al 2/2026 - \$242.067,30 y Expensas al 5/2026 - \$2.759.245,09, las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. A partir de la posesión del bien adquirido serán a cargo del comprador, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC, art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de Adjudicación. En los términos del art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, fíjese Audiencia de Adjudicación para el día 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs. (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó N° 340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los

aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Exhibición del inmueble: El día 19 de octubre de 2026 de 12 a 14 hs. - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, 2026. Pozzi Pablo Gustavo, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

GIRAUDO OSCAR SALVADOR C/FRACCHI JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 3 de Dolores hace saber en Autos: "Giraud Oscar c./Fracchi Juan s./Ejecución de Sentencia" Exp. 70.109, que. Daniel F. Manganiello rematará por el sistema de subasta electrónica en el estado material que se encuentra el 100 % del siguiente Bien: ubicado en Dorado N° 1622 de Pinamar Nomenclatura Catastral es; Circ. IV; Sec. V; Mza. 97; Parc. 6° Mat. 27528. Partida inmobiliaria N° 124-31.580 Subasta: Publicación Virtual 29/10/2026. Acreditación Postores: 03/11/2026 hs.10. INICIA SUBASTA 04/11/2026 HS. 10.- FINALIZA: 19/11/2026 HS.10. Exhibición del inmueble: 02/11/2026 de 11 a 12 hs. Base: \$92.575.000.-Seña 10 %. Depósito de garantía: \$4.628.750.- Deberán depositarla en el Bco. Prov. de Bs. As., Suc. Dolores cuenta N° 534032/3, CBU N° 0140303727694953403235, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta. La audiencia de adjudicación el 18/02/2027 a las 10 hs. Honorarios 4 % con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador e IVA. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Deberán estar inscriptos en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Se permite la cesión del acta de compra y adquirir en comisión: debiendo indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Está prohibida la cesión del Acta de Adjudicación. En caso de ser declarado postor remiso se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor, al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. A cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Constatación: El bien se encuentra ocupado por el la señora Sosa Santa Pabla, DNI 10.127.408 quien manifiesta ser propietaria. Bien en perfecto estado. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

UBIETA RICARDO NESTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en los autos: "Ubieta Ricardo Nestor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-15981-2018, hace saber que el martillero Carlos Edgardo Zoratti (Reg. 2674), con domicilio en calle Italia N° 3441 de Mar del Plata (teléfono: 223 6150939) rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA el 100 % del bien automotor, dominio SZF326, marca Ford, modelo Falcon de Lujo Vers. 2.3 L, año 1982, Motor Ford N° BRAE27506, Chasis Ford N° KA02BF12763, con expresa aclaración que el motor del vehículo corresponde al modelo "6 cilindros 3.6 marca Ford". Base: Sin Base. La subasta dará INICIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HORAS), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a SCBA. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la valuación del automotor expedida por la Cámara del Comercio Automotor en fecha 26-3-2026, que alcanza a \$86.666 (CTA. N° 6102-9318531, CBU 0140423827610293185318). Comisión: 10 % del monto obtenido en la subasta, con mas el 10 % de aporte previsional, ambos a cargo de quién resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. La ratificación de la compra en comisión deberá encontrarse acreditada en autos al momento de la realización de la audiencia de adjudicación. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se establecen como fechas de exhibición del vehículo en su lugar de depósito -calle Córdoba 4568-, los días 3 y 4 de noviembre de 2026 de 11 a 12 horas. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: Martes 29 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas, en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle La Rioja N° 2130 3° piso, debiendo el comprador acreditar en dicho acto el depósito en la cuenta judicial abierta a nombre de estas actuaciones del saldo de precio, la comisión y los aportes previsionales del martillero, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Firmado digitalmente en Mar del Plata. Cuevas Ruben Dario, Auxiliar Letrado.

 EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Rota Edith Irene - Juez, Secretaría Única, con sede en la calle Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, San Justo, en los autos caratulados "Chiara Sergio Diego c/Bietti y Diaz Rodriguez Alberto Luis y Otros s/Prescripción

Adquisitiva" Expte. N° LM - 38056 - 2022, emplazándose a herederos de la codemandada ZALDO Y BIETTI MARIA CARMEN para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, siendo el inmueble objeto de las mismas el de la calle Colón N° 3321, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral, Circunscripción: 3, fracción 296, sección D, parcela 2, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones.- (art. 53 inc 5to. CPCC). El presente boletín deberá publicarse por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. San Justo, en la fecha y hora de referencia.

oct. 1º v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 2 del Departamento Judicial de Dolores hace saber que con fecha 11 de septiembre de 2026 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. TINEO NESTOR MARIO, CUIT 20-11674688-4, con domicilio real sito en la calle Alameda 201 68 4º "A" de la ciudad de Villa Gesell. Síndico Gustavo Adolfo Semacendi quien recibirá los pedidos de verificación en papel en el domicilio sito en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores hasta el día 12/11/2026, de lunes a viernes de de 9:00 hs a 13 hs. y de 15:00 hs a 18:30 hs. Se informa asimismo a los pretensos acreedores que en caso de presentar sus pedidos de verificación de manera presencial, y deberán remitir en formato digital al correo electrónico semacendi@gmail.com digitalizadas la totalidad de la documentación y el pedido respectivo. Inf. Individual: 11/03/2027 - Inf. General: 13/04/2026 - Dolores, de septiembre de 2026. Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Mensajero De La Costa" de la ciudad de General Madariaga.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a SERGIO HERNÁN VAZQUEZ, DNI 30814019, de nacionalidad argentina, sin sobrenombres y/o apodos, nacido el 22 de octubre de 1983 en Gonzalez Catan, instruido, hijo de Juan Carlos Vazquez y de Ninfa Esther Banega, con último domicilio denunciado en calle Perseverancia Nro. 2494, de la localidad de González Catán, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2434-2026, R.I Nro. 4670-4, I.P.P. Nro. 05-01-009644-26/00, caratulada: "Vazquez Sergio Hernan s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2026.- ...Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado conforme surge de las actuaciones obrantes en los trámites digitalizados "oficio de la comisaría" de fecha 21 y 25 del corriente, Cítese a Sergio Hernan Vazquez, titular del DNI Nro. 30.814.019, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. ...Notifíquese a las partes. ... ". Federico Jorge Pontello. Juez.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 01/06/2026, se ha declarado la quiebra de JULIETA AYLEN SANTUCHO, DNI 41799224 habiendo sido designado síndico el Cdor. Pedro Kurten con domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 27/10/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono 2392-610542., a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 10/02/2027 y el día 24/02/2027 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a MARIANA ALEJANDRA INSAURRALDE, DNI N° 28.500.934, que en la causa N° 0022055 (I.P.P. N° PP-18-01-003123-23/00) caratulada "Insaurrealde, Mariana Alejandra y Otros s/Usurpación de inmueble" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 18 de septiembre de 2026. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: (...) Hacer lugar a la Excepción Perentoria de Falta de Acción promovida por el Sr. Defensor Oficial "Ad Hoc", Dr. Pablo Ezequiel Echeverría, Declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, sobreseer parcialmente a Mariana Alejandra Insaurrealde, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como tenencia ilegal con arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2do., primer párrafo del Código Penal, ocurrido el día 30 de agosto de 2023, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Pública -Hecho II-; de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63, 67 y cctes. del Código Penal y en el art. 323 inc. 1º del Código de Procedimientos Penal.- (...) IV) Elevar a juicio la presente causa N° 0022055 (relacionada con la I.P.P. N° PP-18-01-003123-23/00 de la U.F.I. y J. N° 11 Descentralizada de Escobar) respecto de Mariana Alejandra Insaurrealde, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de usurpación de inmueble, previsto y reprimido por los arts. 45, 55 y 181 del Código Penal, ocurrido el día 30 de agosto de 2023, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Woryan S.A. -Hecho I-; de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítanse los formularios correspondientes a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., a fin que sortee al Juzgado en lo Correccional (art. 24 inc. 2º del C.P.P.) que corresponda". Fdo.: Lidia Fabiana Moro, Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco

(5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 28 días del mes de septiembre del año 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría Única de la Dra. Massone Gabriela Sandra, del Departamento Judicial Quilmes, hace saber que en autos caratulados "Fernandez Federico Emiliano s/Quiebra (Pequeña)" Expte.QL-27293-2026, con fecha 17 de septiembre de 2026, se decretó la quiebra de FEDERICO EMILIANO FERNANDEZ, DNI: 38.394.868 con domicilio real en calle 1211 N° 2620, localidad Ingeniero Juan Allan, partido Florencio Varela, pcia. de Bs. As.. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María Graciela Natoli, domicilio procesal calle Lavalle N° 959, Quilmes, Celulares 221-4817936, Teléfono 11-42535217, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día 02 de Febrero de 2027, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpyno@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Santander., Cuenta N° 743-351696/4, CBU: 072074358800035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 19 de marzo de 2027, e informe general el día 07 de mayo de 2027. Quilmes, 28 de septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4707 seguida a Ricardo Gabriel Pérez por los delitos de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCA URIEL CRUZ, apodado "Ricky" y "El Viejo", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Guillermo Alberto Pérez y Olga Yolanda Jacobs, titular del DNI N° 23.413.442, nacido el día 25 de julio de 1973, con último domicilio conocido en la calle Marcos Sastre 1011 entre Saenz Peña y Fragata Sarmiento de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones remitidas por la Comisaría Merlo I con fecha 4/3/2026 y lo expuesto por la señora Defensora Oficial interviniente en su presentación del 27/3/2026, sin que se haya aportado en autos el actual domicilio del encartado Ricardo Gabriel Pérez, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ricardo Gabriel Pérez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Funcionario Firmante: 28/09/2026 11:50:24 - Varangot Lucas Emilio - Juez". Secretaría, septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4855 seguida a Martín Alejandro Vidal Falcón por el delito de lesiones leves, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARTÍN ALEJANDRO VIDAL FALCÓN, sin apodo o sobrenombre, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de febrero de 1982, en el Barrio de Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI N° 29.435.071, de estado civil soltero, changarín, instruido con estudios secundarios completos, con último domicilio conocido en la calle Belén 2521 de ciudad y partido de Merlo, hijo de Néstor Vidal y Justina Amandia Falcón, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes actuariales de fecha 7/8/2026 y 19/8/2026, el contenido de las actuaciones remitidas por la Comisaría Merlo III y lo expuesto por la señora Defensora Oficial interviniente en su presentación del 21/8/2026, sin que se haya aportado en autos el actual domicilio del encartado Martín Alejandro Vidal Falcón, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Martín Alejandro Vidal Falcón, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Funcionario Firmante: 28/09/2026 11:49:29 - Varangot Lucas Emilio - Juez". Secretaría, septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 952-592-2022, caratulada "Biroli Maria Sofia, Yuris Apaz Mariano s/Usurpación de Propiedad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado imputado, MARIANO YURIS APAZ, titular del DNI 21.587.539, cuyo último domicilio conocido era en Lavallol N° 269 de la localidad de Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2026.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 952-592-2022, "Biroli Maria Sofia, Yuris Apaz Mariano s/Usurpación de Propiedad", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz La comisión del delito de usurpación de propiedad, previsto y penado en el art. 181 inc.1° del C.P. el que prevé una pena máxima de tres (3) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 19/05/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67 y 181 inc.1° del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz

(art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°952-592-2022 (I.P.P N°03-03-0350-19) y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Usurpación de Propiedad", previsto y penado en el art.181 inc.1° del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a los imputados por oficio a la Comisaria de sus domicilios. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.- Referencias: Funcionario Firmante: 13/02/2026 16:05:53 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4826 seguida a Luca Uriel Cruz por los delitos de amenazas simples - dos hechos- y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCA URIEL CRUZ, sin apodo o sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Gerardo Daniel Cruz y Mariela Graciela Alvarez, titular del DNI N° 46.349.147, nacido el día 30 de diciembre de 2004, con último domicilio conocido en la calle Angel Gianatasio 2647 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, septiembre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe actuarial de fecha 26/6/2026, el contenido de las actuaciones remitidas por el Destacamento Castelar Sur y lo expuesto por la señora Defensora Oficial interviniente en su presentación del 3/7/2026, sin que se haya aportado en autos el actual domicilio del encartado Luca Uriel Cruz, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luca Uriel Cruz, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Funcionario Firmante: 28/09/2026 11:50:35 - Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BOLÁÑEZ FERNANDO, PEDACE FERNANDO, y HUGO FERNANDO JAUREGUIBERRY, en causa nro. 21598 seguida a Belleil Jonathan David por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/ del Plata, 26 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 29 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 952-592-2022, caratulada "Biroli Maria Sofia, Yunis Apaz Mariano s/Usurpación de Propiedad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada imputada, MARÍA SOFÍA BIROLI, titular del DNI 25.835.111, cuyo

último domicilio conocido era en Yrigoyen N°288 de la localidad de San Antonio de Areco, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2026.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°952-592-2022, Biroli Maria Sofia, Yuris Apaz Mariano s/Usurpación de propiedad, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz la comisión del delito de usurpación de propiedad, previsto y penado en el art. 181 inc.1° del C.P. el que prevé una pena máxima de tres (3) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 19/05/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67 y 181 inc.1° del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°952-592-2022 (I.P.P N°03-03-0350-19) y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Biroli Maria Sofia y Yunis Mariano Apaz cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediere requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Usurpación de Propiedad", previsto y penado en el art.181 inc.1° del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a los imputados por oficio a la Comisaría de sus domicilios. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.- Referencias: Funcionario Firmante: 13/02/2026 16:05:53 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BOLÁÑEZ FERNANDO, PEDACE FERNANDO, y HUGO FERNANDO JAUREGUIBERRY, en causa nro. 21598 seguida a Belleil Jonathan David por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 26 de agosto de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AXEL GASTON GONZALEZ MONTANER, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-312-26, seguidas al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 10 de julio de 2026 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Axel Gaston Gonzalez Montaner, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste..". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 16 de julio de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Garino Sofia Marianela s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 69647) con Fecha 09/09/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. SOFIA MARIANELA GARINO, DNI 41.404.064, CUIT 27-41404064-6 con domicilio real en calle 59 Bis N° 1087 de la localidad de Colón pcia. de Bs. As., Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar

sus verificaciones hasta el 23/10/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 04/12/2026. Inf. General 04/02/2027. Pergamino, septiembre de 2026.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Diaz Chuliver Maira Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112803, que con fecha 15 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de MAIRA ALEJANDRA DIAZ CHULIVER, argentina, DNI N° 38.931.149, CUIT/CUIL 27-38931149-4, con domicilio real en calle Los Tilos S/N Casa 83 de la localidad de Pigué, partido Saavedra, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose designada Síndica a la Cra. María Cristina D'Annuncio con domicilio procesal en calle Italia 958 de la ciudad de Bahía Blanca, y domicilio electrónico en 27178382689@cce y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 9 de marzo de 2027. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Reyes Rodrigo Andres s/Quiebra (Pequeña)", que el 11 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de RODRIGO ANDRÉS REYES, DNI 39.483.244, con domicilio en calle Alberti 532 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio en calle Roca 698 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de noviembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 18 de febrero de 2027 para la presentación del informe individual y 07 de abril de 2027 para el informe general. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2026. - Fdo. Alicia S. Guzman - Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez PDS, hace saber que el 09/04/2026 se decretó la quiebra del Sr. CASTILLO SERGIO ARIEL, argentino, DNI 27.649.623, con domicilio en la calle 831 e/ 888 y 889 N° 1851 de la localidad de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 2 de febrero de 2027 al Síndico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 19 de marzo de 2027. Informe General 7 de mayo de 2027. Dra. Gabriela Sandra Massone y Dr. Samanta Noemí Glereán - Interina. Secretarias.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Gonzalez Jimena Celeste s/Quiebra (Pequeña) - se le acumuló Exp. Nro. 58406 Gonzalez Jimena Celeste s/ Quiebra (Pequeña)", que el 15 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de JIMENA CELESTE GONZALEZ, DNI 36.751.773, con domicilio en calle Honduras N° 2241 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Gaston Federico Avaca con domicilio en calle Terrada Nro. 966 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 22 de febrero de 2027 para la presentación del informe individual y 9 de abril de 2027 para el informe general. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2026. - Fdo. Alicia S. Guzman - Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 27 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 31 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de CASTAÑO IVANA AYELEN DNI 40.076.951 Síndico: Fernando Diego Arzu con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 22/10/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel del art. 32 en la siguiente cuenta bancaria: Banco Santander. Caja de Ahorro. CBU 0720439988000035197340. Alias franja.resta.padre. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 04/12/2026, e informe general el día 26/02/2027. La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 27 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 31 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de YESSICA ANDREA BUCCINI DNI 29.650.428 Síndico: Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los

acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/10/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel del art. 32 en la siguiente cuenta bancaria: Banco de la Provincia de Buenos Aires. Titular: Sabrina, Alvarez, DNI: 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 11/12/2026, e informe general el día 05/03/2027. La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1) MARTIN OYARZU HERNANDEZ, 2) RICARDO GABBIN, 3) JAVIER CARDOZO, en causa nro. 21579 seguida a Maciel Gimenez Gustavo Damian por el delito de robo calificado por escalamiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de agosto de 2028.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de septiembre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a mi cargo, sito en Colón Nro. 151, piso 2do. de Morón, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que en los autos "Hogarstyle SA s/Concurso Preventivo" (Expediente MO-34658-2026), con fecha 11 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del concurso preventivo de HOGARSTYLE SA, CUIT 30-71425272-7. Se hace saber que ha sido designado como Sindicatura Clase A al estudio de los síndicos Gustavo Arena, Adolfo Cervantes y Guillermo Seyahian, con domicilio legal en la calle Sarmiento 848, piso 5to. oficina C de Morón, pcia. Bs. As. y domicilio electrónico 20083893010@notificaciones.gov.ar, ante quiénes los acreedores, deberán remitir sus pedidos de verificación de créditos y los títulos que los justifiquen, exclusivamente de forma virtual a la casilla de correo electrónico sindicatura.lanus4@gmail.com, hasta el día 30 de octubre de 2026 (conf. artículo 32 de la Ley 24.522). Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 18 de diciembre de 2026 y 5 de febrero de 2027, respectivamente. Se fija en el día 02 de agosto de 2027 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la Ley 24.522 y convócase para el día 12 de julio de 2027 a las 09:00 horas la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 del mismo cuerpo legal. Morón, de septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08147827-3 (011903-1023672), caratulados "Huarpes Agroinsumos SA p/Concurso Pequeño". Fecha de presentación en concurso de HUARPES AGROINSUMOS SA, CUIT N° 30- 71527339-6: 30/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 03/09/2026. Cronograma: Hasta el 02/10/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 19/10/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 02/11/2026. Hasta 02/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Alberto Ladislao Abaca. Domicilio Legal: San Martín N° 1425, cuarto piso, oficina 48, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615887871 Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com Atención: lunes, miércoles

y viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta - Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BAUTISTA EMANUEL RAMOS, DNI 45191279, nacido en Arrecifes, pcia. de Bs. As, el 15/06/2003, hijo de Paolo Ramos y de Yanina Martinez, con último domicilio conocido en calle Colombia N° 286, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-964-2026, IPP 16-00-001251-26/00, caratulada: "Ramos Bautista Emanuel - Hurto- Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 25 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de septiembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Bautista Emanuel Ramos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-964-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-964-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 28 de septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a VIÑALES LAUTARO LEONEL, DNI 40499253, nacionalidad argentina, hijo de Eduardo y de Catalina Silvana Medina, con último domicilio conocido en calle Andres Del Pozo N° 184 Ó 194 - loc. San Nicolas; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 2088-25-3, caratulada: "Viñales Lautaro Leonel - Hurto - San Nicolás y su Acumulada Causa N° 2087-25-3 Caratulada: Viñales Lautaro Leonel - Hurto en Grado de Tentativa - San Nicolás". Expte. N° SN-2088-25-3 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás,...". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto y tentativa de hurto en grado de hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 2088-25-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 29/09/26.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de BRENDA ACEVEDO DNI 35.948.291 Síndico: Guido Valsecchi con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco BBVA Banco Francés.-Caja de Ahorro.-CBU 0170178040000031252360.-Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 11/12/2026, e informe general el día 08/02/2027. La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMO DONATO RUIZ CUBA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23698-25, seguidas al nombrado en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 22 de septiembre de 2026; como así también del traslado conferido a la Defensa actuante, quien en fecha 25 de septiembre del año en curso manifestó no contar con nuevos datos de contacto de su defendido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Maximo Donato Ruiz Cuba, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 29 de septiembre de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Lanús, 29 de septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO ARIEL EDGARDO RETAMAR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-27850-24, seguidas al nombrado en orden al delito de encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 21 de septiembre de 2026; y del traslado conferido a la Defensa actuante, la que con fecha 25 de septiembre del año en curso refirió no contar con nuevos datos de contacto de su defendido, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ariel Edgardo Retamar, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 29 de septiembre de 2026". Se hace constar que de no presentarse

el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Lanús, 29 de septiembre de 2026.-

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los interesados la apertura del concurso preventivo del deudor concursado TISSUPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71483837-3, no existiendo socios ilimitadamente responsables, en los autos caratulados "Tissupel SRL s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° SN-18010-2025, n° de receptoría SN-18010-2025, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de San Nicolás, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47, Planta Alta, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (CP 2900), Provincia de Buenos Aires; siendo la síndica designada la CPN Natalia Di Pego, con domicilio físico constituido en calle Juan B. Justo N° 181, de esa misma ciudad, y habiendo denunciado celular de contacto 0341-15-6557913. Consecuentemente, intímese a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación en el citado domicilio de la síndica, con plazo para hacerlo hasta el día 11 de noviembre de 2026 (los que deberán adecuarse a las prescripciones del art. 32 (y 32bis de corresponder) de la Ley 24.522, oportunidad en que deberán (de corresponder) cumplir con el pago del arancel establecido en la parte final del citado art. 32. San Nicolás, septiembre de 2026.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º, CABA, en los autos "Alter Sociedad Anónima Industrial y Comercial s/Concurso Preventivo", Expte. N° 16636/2026, comunica por 5 días que el día 2/9/26 se declaró la apertura del concurso preventivo de ALTER SAIC, CUIT 30-52098167-1. Síndico Estudio María Cenatiempo y Asoc., con domicilio en Paraná 777, P. 7º B, CABA, correo: sindicaturacenatiempo@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 24/11/2026 (art. 32 LCQ); plazo para impugnaciones (art. 34 LCQ): 10/12/26; informe individual (art. 35 LCQ): 15/2/27; informe general (art. 39 LCQ): 1/4/27; audiencia informativa: 17/9/2027 a las 11 hs. Buenos Aires, de septiembre de 2026. Ernesto Tenuta, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELANY LUZ CARABAJAL en causa nro. INC-20645-3 seguida a Leccese Christian Miguel Francisco por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de septiembre de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa n 6118-00 (sorteo n ME-1245-2025) seguida a "Perez (Galarza) Juan Gabriel y Otro s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en Luján.", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a JUAN GABRIEL PEREZ (GALARZA), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes,de septiembre de 2026. Por recibido, téngase por contestada la vista efectuada por la Fiscalía y previo a resolver, cítese al encartado Juan Gabriel Perez, para el día 08 de octubre próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a BERNARDO BASILE, argentino, instruido, soltero, hijo de Ruben Dario Basile (v) y de Verónica Batalla (f), con ultimo domicilio conocido en calle Martínez N° 635 de San Antonio de Areco (B), con DNI N° 41.824.169; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3046-2024 (10588), "Kukurelo, Lucas Gaspar s/Hurto Agrav. por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (IPP 09-00-013998-24) y Abalos Catalina s/Hurto Agrav. por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (IPP 09-00-013998-24), Daño (IPP 09-0-007500-24) y Desobediencia (IPP 06-00-012800-24) todos en concurso real entre si- en San Antonio de Areco", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO EMANUEL GRECO, DNI 42620592. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle B. San Pedro y C. De Los Pozos - Nro. 782 - loc. General Rodriguez, hijo de Lilia Beatriz Acebedo y de Julio Emanuel Greco (F), con fecha de nacimiento 25/03/2000; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-1312-2024-6063 "Greco Julio Emanuel y Martinez Facundo Miguel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa (IPP 09-00-000814-24)". que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, de septiembre de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodriguez a fs. 50, cítese mediante publicación por edicto en el Boletín Oficial, durante cinco días, al encausado Greco Julio Emanuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)".- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a WANDA DAIANA SOLEDAD FOPPOLI, DNI 38.701.958 sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1994 en la localidad de Morón, soltera, instruida, vendedora ambulante, hija de Luis Américo y de María Ester Gorosito, identificada bajo el prontuario Nro. 1725141 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM- 650-2025, R.I. Nro. 4070-4, IPP. NRO. 05-00-01963-25/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2025.- ... En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la notificación de la audiencia, ver tramite digital" "Oficio de la Comisaria" 29/09/2026.- y tal como ha venido sucediendo a lo largo del trámite de estas actuaciones-, ignorándose a la fecha domicilio de la justiciable resultando de imposible ubicación, cítese por edicto a Daiana Soledad Foppoli - que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Notifiquese". Fdo. Federico Jorge Pontello - Juez.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo Juez: del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber que en los autos caratulados: "Sanchez Tito Alfredo s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° MP - 17434 - 2026, con fecha 08 de junio de 2026 se ha decretado la quiebra del Sr. TITO ALFREDO SANCHEZ (DNI N° 13.031.580), con domicilio real en calle Lijo López N° 7631, Depto "F" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A., Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y domicilio procesal en calle B. Mitre N° 2629 de la ciudad de Mar del Plata (tel. 223 5443665), quien atenderá todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. durante el período verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato PDF y digitalizada la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa: quiebrasancheztito@gmail.com. Decrétense, entre otras, las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables; 2) La intimación a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura o denuncien su ubicación e individualización; 3) La prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados; 4) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica; 5) La prohibición de salida del país sin autorización judicial; 6) La puesta en posesión de bienes y documentación al Síndico designado; 7) La remisión de los juicios de contenido patrimonial al juzgado de la quiebra, con las excepciones legales. Se han fijado las siguientes fechas: a) hasta el día 30 de noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; b) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual; c) el día 25 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Juez: Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber que en los autos caratulados: "Cuervo Victor Alfredo Ramon s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° MP - 21744 - 2026, con fecha 15 de julio de 2026 se ha decretado la quiebra del Sr. VICTOR ALFREDO RAMON CUERVO (DNI N° 37.947.515), con domicilio real en calle Av. Colón N° 7484 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A., Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y domicilio procesal en calle B. Mitre N° 2629 de la ciudad de Mar del Plata (Tel. 223 5443665), quien atenderá todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. durante el período verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato PDF y digitalizada la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta

causa: quiebracuervovictor@gmail.com. Decrétnanse, entre otras, las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables; 2) La intimación a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura o denuncien su ubicación e individualización; 3) La prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados; 4) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica; 5) La prohibición de salida del país sin autorización judicial; 6) La puesta en posesión de bienes y documentación al Síndico designado; 7) La remisión de los juicios de contenido patrimonial al juzgado de la quiebra, con las excepciones legales. Se han fijado las siguientes fechas: a) hasta el día 30 de noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; b) el día 10 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual; c) el día 25 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Denk Maria De Los Angeles s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 119106, el día 18/9/2026 se ha decretado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES DENK, DNI 31.076.409, con domicilio en calle Av. Libertad N° 464 de la localidad de Saavedra, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por la Cdora. Susana Beatriz Iommi, con domicilio en calle Zapiola N° 165 de Bahía Blanca. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase el día 13/11/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, en la fecha de certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 799-1813-2021, caratulada "Godoy Jonatan Nicolas s/Atentado a la autoridad calificado, daño calificado, lesiones leves calificadas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Bahía Redonda, mono block Casa 10 de la localidad de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y vistos: A despacho la presente causa N° 799-1813-2021, "Godoy Jonatan Nicolas s/Atentado a la autoridad calificado, daño calificado, lesiones leves calificadas", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 799-1813-2021, IPP N°03-02-005753/18 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado GODOY JONATAN NICOLAS cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Atentado a la autoridad calificado, daño y lesiones leves, previsto y penado en los Arts. 237, 238, 183 y 184 del CP. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez.-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIROGA GUILLERMO ENRIQUE, poseedor del DNI 26944928; nacido el 03/11/1978 en Monte Grande, hijo de Quiroga Guillermo Luis y de Fossati Norma Josefina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1248-2500 (Registro Interno N° 10974), caratulada "Quiroga Guillermo Enrique s/Hecho i lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género y con quien mantuvo una relación de pareja, hecho ii amenazas en concurso real con lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, Fecha de la firma digital.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber que con fecha 3/09/2026, se ha decretado la quiebra de CINTIOLI JUAN MIGUEL, DNI 36577924, señalándose el día 5 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Angélica Patricia Sifas con domicilio en calle 9 N° 665 8° B de La Plata, tel 221 483-9694, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: estudiosiasfas@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 18 de diciembre de 2026 y 12 de marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140999803200055310711. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez PDS, hace saber que el 12/08/2026 se decretó la quiebra de MENDOZA MARTIN ELIAS, argentino, DNI 43.301.088, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 3065, Estanislao Severo Zeballos, Florencio Varela,

pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 30 de noviembre de 2026 al Síndico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 17 de febrero de 2027. Informe General 7 de abril de 2027. Dra. Gabriela Sandra Massone y Dr. Samanta Noemí Glereán - Interina. Secretarías.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Fernandez, Griselda Liliana s/Quiebra (Pequeña) ", expte. n° DIGI-40639. Se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDEZ GRISELDA LILIANA, DNI 26.900.334, argentino, domicilio en calle 26 N° 705 de la localidad de Claromeco, partido de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador Cr. Martín Pablo Dello Russo, Contador Público, inscripto al Tomo 130° Folio 239, Legajo 33752/8 en el CPCEPBA CUIT 20-29550489-8, responsable inscripto en IVA, con domicilio constituido en Lavalle Nro. 476 de Tres Arroyos, domicilio electrónico 20295504898@cce.notificaciones. 3). Ordenar la publicación de edictos, que serán expedidos por Secretaría, -sin pago previo- por cinco (5) días en el Boletín Judicial y diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad, haciendo conocer la quiebra del peticionario y las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, datos del Síndico -entre ellos casilla de correo electrónico y cuenta bancaria que deberá denunciar- y plazo y modo para verificar créditos por parte de los acreedores (art. 89 Ley cit.), así como las pautas de verificación electrónica de créditos que más abajo se detallan. Se a resuelto fijar plazo hasta el 4 de noviembre de 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra.- Fijar plazo hasta el 23 de diciembre de 2026 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 12 de marzo de 2027, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10879 (IPP 07-01-008294-24, Sec. de Gestión 4057/2026), caratulada "Fons, José Luis s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", notifica a JOSÉ LUIS FONS -argentino, soltero, comerciante, nacido en Ezeiza, el 15 de enero de 1981; DNI N° 28.494.214; hijo de José Miguel Fons y de Valentina Ignacia González; con último domicilio en calle Guatemala 363, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado en la diligencia de notificación de radicación adjunta, cítese a José Luis Fons, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la defensa. Fdo. digital, 30/09/2026, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - "I.- Téngase por contestado el traslado conferido a la Defensa. II.- Visto lo actuado por el Juzgado de Familia N° 6 Departamental Oficio de Org. Jurisdiccionales (244901255005972536) y Oficio de Org. Jurisdiccionales (251901255005973883), téngase presente y por agregados. III.- Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido del informe glosado en autos Oficio de la Comisaría (241501255005928073), desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados -causa n° 6.535 (IPP N° 10-00-008031-26/00 de la UFI N° 10, Juzgado de Garantías N° 1 Departamentales y registro de Cámara n° 624/2026) caratulada "Monteagudo Raul Ricardo s/Daño, desobediencia", mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a RAUL RICARDO MONTEAGUDO, DNI N° 30.733.325; sin apodos ni sobrenombres; de nacionalidad argentina; nacido el día 29 de febrero de 1984 en San Antonio de Padua- Pcia. de Buenos Aires, instruido, de estado civil casado, de ocupación técnico de aire acondicionado, hijo de RAMÓN Amabel Monteagudo (v) y de Sofía del Carmen Medina (f); con último domicilio en la calle Garmendia n° 1123 entre De La Carcova y Morse de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo; registrado con el prontuario N° 1.741.582 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y expediente O7188059 del Registro Nacional de Reincidencia; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Morón a mi cargo Dra. Mercedes Conti, sito en la calle Colón N° 151 y Alte. Brown cuarto piso sector A de la localidad de Morón, a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo (art. 304 del CPP).- IV.- Vencido dicho plazo, previo a resolver, teniendo en cuenta la condena dictada el pasado 26 de mayo de 2025 sentencia / juicio abreviado (252601255005792947), lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente y más las actuaciones glosadas por la dependencia policial en cuanto que Monteagudo no reside en el domicilio fijado en estos actuados Oficio de la Comisaría (241501255005928073), córrase vista al Ministerio Público Fiscal, a sus efectos".-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Mariano Ysnardez, en causa nro. J-5602 seguida a "Pablo Alejandro Zárate s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", se cita y se emplaza mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a PABLO ALEJANDRO ZARATE (DNI Nro. 31.750.459 hijo de Stella Maris Lacanna y de Oscar Raúl Zárate nacido el día 2 de octubre del año 1985, con último domicilio en la calle Pastre Nro. 2015 de la localidad y partido de Hurlingham), para que comparezca a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector "K" de la ciudad y partido de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2026.- Atento lo manifestado (Defensor - Presenta Escrito (236601121005992351) y desconociéndose el paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Pablo Alejandro Zárate por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal

Penal).- Fdo. Mariano Ysnardez". Secretaria, septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 23/9/2026 se decreta la quiebra de TAYLOR SERGIO FABIAN, DNI 34653884, caratula "Taylor Sergio Fabian s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 73.838, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 2/12/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 16/2/2027. Informe General art. 39 LCQ hasta el 30/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2026. Dra. Vanesa Raquel Casielles. Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber en autos "Isaurralde María Milagros s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 72668, el 02 de junio de 2025, se decretó la quiebra de MARÍA MILAGROS ISAU RRALDE DNI 42.040.276, domicilio real calle San Martín N° 751, Dolores, provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verficatorias hasta el día 11 de noviembre de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, DNI 10.286.283, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com , pedido verficatorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Provincia de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de diciembre de 2026, e Informe General el día 15 de marzo de 2027. Dolores, 28 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LOPEZ CARLOS ALBERTO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-54664-25 (RI 11582/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 21/09/2026 por la seccional policial de Lomas de Zamora Décima, dispóngase la citación por edictos del encausado Lopez Carlos Alberto debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0700-54664-25, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". -Funcionario firmante: 30/9/2026. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

oct. 5 v. oct. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Díaz Oscar Alberto y otro/a c/Vidal Maria Esther s/Prescripción adquisitiva larga" cita y emplaza a comparecer a los presuntos herederos de VIDAL MARIA ESTHER (DNI 1.004.927) y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 20 Nro. 115 de La Plata, UF 2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 1024 Parcela 5, Subparcela 00-02, Matrícula 8522/2 (055), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del CPCC.). La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7438 (I.P.P. N° 13-00-29841-23), seguida a Juan Carlos Daniel Garay, por el delito de lesiones leves calificadas - inc. 11° art. 80, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 5 de agosto de 2026... Resuelvo:I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7438 respecto de Juan Carlos Daniel Garay, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.II.- Sobreseer total y definitivamente a JUAN CARLOS DANIEL GARAY, JUAN CARLOS GARAY, con DNI N° 37.204.987, nacido el 27 de diciembre del año 1992 en Avellaneda, estado civil soltero, hijo de Juan Carlos Garay y de Eugenia Cabrera, con domicilio en Palice N° 24 de Quilmes oeste, código: 07419746 del Registro Nacional de Reiniciencia, por el delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja que los unía (arts 45, 89 en función de los artículos 92 y 80 incisos 1 y 11 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 15 de octubre de 2023, en el partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-29841-23 ante la U.F.I.J. N° 14 de Quilmes.-(...)) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".-

oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, a cargo de la Dra. Maria Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Raimundi Maria Julia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91.962, con fecha 2 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de MARIA JULIA RAIMUNDI, DNI 25.591.365, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 16 de febrero de 2027, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de abril de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 8 de mayo de 2027. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gavilan Claudia Viviana s/Quiebra (Pequeña)" Exp N° 67460 hace saber que el día 21/9/2026 se decretó la Quiebra de GAVILAN CLAUDIA VIVIANA DNI N° 23.265.786, CUIL 27-23265786-9, con domicilio en calle 78 N° 2744 de Necochea. Síndico designado: Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 5/2/2027. Presentación Inf. Ind.: 3/5/2027. Presentación Inf. Gral.: 30/8/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30/9/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Valeros de Corica, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, La Plata, comunica que en los autos caratulados "Santa Maria Maximiliano Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-18614/2026, con fecha 14 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO NAHUEL SANTA MARIA, DNI 37.844.586, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 48 N° 1097 de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de marzo de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 5 de abril de 2027. La Plata, 25 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL HERNANDEZ, en la causa Nro. 7700-P (IPP N° 14-00-000790-25/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° 39.152.275, con último domicilio en la calle Jorge Newbery esquina Neyer y Alvarado S/N, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa n° 7700-P que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención y captura. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Pamela Laino, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, se notifica, por el termino de cinco días, a MARIO DUILIO LUNA CRISTALDO, el computo de pena dictado en la presente causa (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°23095-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención al estado de la presente causa y no contando este organismo con la dirección donde residiría el encartado de autos en la provincia de La Rioja, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se notifica al encausado Mario Duilio Luna Cristaldo, por el término de cinco días, el computo de pena dictado en la presente causa y que a continuación se transcribe: "... Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Luna Cristaldo Mario Duilio, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 14 de julio de 2026, cuando se lo condenó a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso con más la declaración de reincidencia por ser autor del delito de robo simple en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 23095-17. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Luna Cristaldo Mario Duilio fue aprehendido el día 14 de abril de 2017 y puesto en libertad con fecha 29 de mayo de 2027. Asimismo, fue detenido nuevamente con fecha 18 de mayo de 2026 y excarcelado con fecha 14 de julio de 2026 con el dictado de la sentencia. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Luna Cristaldo Mario Duilio

venció el día 10 de julio de 2026. Por último, su registro caducará a todos sus efectos conforme lo dispuesto por el artículo 51 del Código Penal, el día 10 de julio de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, a la fecha de la firma... Fdo: Paula Silveti. Auxiliar Letrada.": "/mas de Zamora, a la fecha de la firma. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría (art. 500 del CPP) ...Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez...." (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Petcoff Bancoff Rosa s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159361-, se ha decretado con fecha 11/9/2026, la quiebra de ROSA PETCOFF BANCOFF -DNI F 5968363, CUIL 27059683638-, con domicilio real en calle 57 n°2521 e/145 y 146 Los Hornos, La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpiano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -consulpiano@hotmail.com-, hasta el día 3 de febrero de 2027 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nro. 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 18 de febrero de 2027 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 19 de marzo de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 3 de mayo de 2027 el informe General; hasta el día 18 de mayo de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 1 de octubre de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la doctora Verónica Haidé Polchowski, sito en calle Belgrano N° 141, Dolores, comunica por 5 días que con fecha 14 de agosto de 2026 se decretó la quiebra de CARUGATTI VALENTINA, DNI N° 45.863.542, con domicilio real en calle 152 N° 93, localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Karina Susana, con domicilio en calle Rico 265, Dolores. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 5 de noviembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 5059-40509/4, Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140135203505904050942, Alias: termo.talco.corea, CUIT 27-26429002-9, Responsable Monotributo, Sucursal 5059, Av. 44 N° 1631. Informe individual (art. 35 LCQ): 21 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 4 de marzo de 2027. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-8080-2026, caratulado "Scarico SA/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 4 de septiembre de 2026 se ha decretado el concurso de la siguiente sociedad: SCARICO S.A., inscrita en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 173733, Legajo 313176, CUIT Nro. 30-71426948-4 con domicilio en calle Carlos Médica n° 1975, Parque Industrial, de la ciudad de Junín (B). Se fija la fecha del día 19 de Noviembre de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Teniendo en consideración que el art. 6 de la Resolución Nro. 480/2020 de la SCJBA, autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como notificacionesjudiciales2323@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa la CBU 2850457940008723203014, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos 445700872320301, Banco Macro S.A., a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciéndose saber que el link de acceso para los acreedores es: https://drive.google.com/drive/folders/1P85k8IEsAWCkqL2n7OMM7v_adBNkL-4?usp=sharing. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Además, se fija la fecha del día 04 de diciembre de 2026 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 04 de febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 22 de marzo de 2027 para la presentación por el Síndico del Informe General. Fijase en el día 25 de agosto de 2027 la clausura del período de exclusividad y fijase el día 18 de agosto de 2027 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y deberá además ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos de corresponder. Hágase saber además a los trabajadores lo dispuesto por el Art. 14 Inc. 13 de la LCQ. -texto según Ley 26.684- (Art. 14 inc. 10 LCQ). Se hace saber los datos de la Sindicatura designada: Leandro Javier Celi, con domicilio físico a los fines del presente proceso en la calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones. Se ordena la publicación de edictos por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, en el diario "La Verdad" de Junín y en el diario "La Nación" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las publicaciones se efectuarán sin previo pago y sin perjuicio de asignar fondos, cuando los hubiere. Conste.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor José Luis Cocina (Magistrado Suplente), sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 2026 se decretó la quiebra de LOVERA DENISE, DNI N° 32.654.511, con domicilio real en calle Espronceda N° 881, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno a los mismos correos electrónicos. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, Alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, Calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 4 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 5 de febrero de 2027.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nro. 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 23 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de SILVINA MARIEL NIETO, DNI 21.943.190, domiciliada en calle Dorrego N° 951 de Mar del Plata. Síndica CPN Silvia Adriana Arbelo, DNI 11.991.827, con domicilio en Av. Luro N° 3894 1°A de Mar del Plata, e-mail estudiojewkes@gmail.com, tel. 2235259912. Presentación de verificaciones hasta el día 2 de diciembre de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 horas, previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 10 de marzo de 2027 y 12 de mayo de 2027 para la presentación por la síndica de los informes individual y general, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica JENSEN PEREZ MILAGROS ELISABET y NESTOR ANDRES RODRIGUEZ en causa Nro. 21421 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 08 de junio de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 1 de octubre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 18/08/2026, se ha declarado la quiebra de HERAS, RAMIRO JOAQUÍN, DNI 34.050.316, habiendo sido designado síndico el Cdor. Federico Cirstelli con domicilio legal en calle 61 N° 453, La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17/11/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono 2392-610542, a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 05/02/2027, y el día 23/03/2027, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que

tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber en autos "Pavon Mariana Gabriela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 72674, el 18 de julio de 2025, se decretó la quiebra de MARIANA GABRIELA PAVON DNI 34.115.769, domicilio real calle Luisa Viera N° 48, 30 de Mayo, localidad Chascomús, provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 18 de noviembre de 2026 a la síndico designada Cra. María Elena Falabella, DNI 6.711.844, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de diciembre de 2026, e Informe General el día 15 de marzo de 2027.- Dolores, 28 de Septiembre de 2026. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia de Bs As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- Dolores, 28 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a OMAR DANIEL GODOY LOPEZ, por el término de cinco (5) días lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) del registro de este Juzgado y N° 4254/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Godoy Lopez Omar Daniel y Otro s/Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 7 de noviembre de 2019 en la localidad y partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de septiembre de 20209, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 25 de septiembre de 2025 se decretó nuevamente la rebeldía del imputado Omar Daniel Godoy Lopez. Que en fecha 29 de septiembre de 2026 la Sra. Agente Fiscal de la Fiscalía Nro. 5 de Asistencia y Colaboración para el Juicio Correccional, Dra. Maria Recalde, solicitó la prescripción de la acción penal respecto del inculcado Omar Daniel Godoy Lopez, conforme los artículos 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 11 de septiembre de 2020, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Omar Daniel Godoy Lopez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Omar Daniel Godoy Lopez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Omar Daniel Godoy Lopez (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Omar Daniel Godoy Lopez, en la presente causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) que le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Omar Daniel Godoy Lopez, titular de DNI N° 36.761.651, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de agosto de 1992, en Avellaneda, hijo de Luis Roberto Godoy y de Graciela Luján, con último domicilio aportado en calle Bahía Blanca n° 1812 de Avellaneda, albañil, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4353634, y en la Sección Antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1347890, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Banfield, fecha de la firma digital.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, secretaria Única, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, hace saber que en los autos caratulados "Establecimiento San Ceferino SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 54.615, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO SAN CEFERINO SA CUIT N° 33-65188101-9 con domicilio social en Ruta Provincial N° 6 Km 34, Open Door, partido de Luján provincia de Buenos Aires con fecha 14/08/2026. Asimismo ha sido designado síndico el Estudio "Castro, Grisolia, Danovara y Asociados", integrado por Jorge Andrés Castro, Héctor Julio Grisolia y María Laura Danovara, con domicilio en calle 25 N° 656, piso 1°, oficina B, Mercedes, y correo electrónico estudio.profesional.cgd@mail.com. Se hace saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 9 de noviembre de 2026, inclusive, mediante presentación exclusivamente virtual, al correo electrónico establec.sanceferino.concurso@gmail.com. La verificación se realizará conforme el procedimiento informado por la sindicatura: las solicitudes y documentación respaldatoria deberán remitirse en un único archivo PDF, formándose un legajo digital por cada acreedor; las eventuales observaciones deberán remitirse al mismo correo electrónico y serán incorporadas a los respectivos legajos. Los legajos serán puestos a disposición mediante repositorio digital Google Drive. (https://drive.google.com/drive/folders/17VbrxganQEfo0w5jAK_zoanC51guRUks Cuando corresponda, el arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.522 deberá abonarse mediante transferencia bancaria a: Banco Ciudad - CBU 0290074210000000769757 - Alias: laura.danovara, debiendo identificarse al acreedor y acompañarse el comprobante de pago con la solicitud de verificación. Mercedes, 1 de octubre de 2026. El presente se publica por el termino de cinco días.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, pcia. de Buenos Aires, en causa 5623 caratulada "Bernal, Miguel Ángel s/abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda -IPP:18-03-000689-21/00-"; notifica por el presente a MIGUEL ANGEL BERNAL de las resoluciones que a continuación se transcriben: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces, doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver la causa N° 137415 (I.P.P 1003-689-21) caratulada "Bernal, Miguel Ángel s/ recurso de casación interpuesto por (el) Agente Fiscal" conforme el siguiente orden de votación: Violini- Borinsky. Antecedentes 1.- El Tribunal en lo Criminal N° 1 de Campana, luego de realizada la audiencia que prescribe el artículo 168 bis del ritual, decidió sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación (abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda), en función de lo normado por los artículos 34 inciso 1° del Código Penal, 323 inciso 5° y 341 del ordenamiento procesal, al entender que Bernal muestra una "alteración morbosa de sus facultades, ya que padece de un trastorno psicótico con ideación delirante paranoide de daño, la cual comporta desviación de la función judicial y movilización de su conducta". A consecuencia de ello, además, el magistrado dispuso el cese de la medida de coerción, el mantenimiento de la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado (art. 20 de la ley 26.657) y la anotación exclusiva del nombrado a disposición del fuero de familia, al que dio intervención. 2.- Contra dicho pronunciamiento, el Agente Fiscal 1 interpuso recurso de apelación que, conforme el despacho que se acompaña pero que no se encuentra firmado, fue declarado inadmisibile. En función de ello, el Agente Fiscal interpuso de casación por el que cuestiona el sobreseimiento dictado. 3.- Radicadas las actuaciones en esta Sala, la Fiscalía mantuvo el recurso interpuesto, mientras que el Defensor Adjunto se pronunció sobre su inadmisibilidad (pues en caso contrario se afectarían las garantías del doble conforme y ne bis in eadem), y supletoriamente sobre su improcedencia. 4.- Encontrándose la Sala en condiciones de resolver, por lo que se tratan y votan las siguientes cuestiones Primera: ¿Corresponde devolver las actuaciones a la instancia de origen? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Violini dijo: Como se adelantara en los antecedentes, se ha adjuntado al legajo una copia simple de un despacho sin firma, pero que a estar a las constancias del sistema SIMP, ha emanado del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Campana. El punto no es banal, porque más allá de que ante tal decisión el Fiscal debió acudir a la Alzada departamental mediante queja, lo decidido no se ajusta a derecho, ni formalmente ni en sustancia. En efecto, una decisión que deniega un recurso de apelación no puede ser adoptada por simple despacho sino por resolución, pues en todo caso, debe motivarse la desestimación del recurso y en el caso, la decisión que se sostiene pura y exclusivamente en la norma del artículo 452 inciso 3° del Código Procesal Penal no abastece la mínima carga de motivación y suficiencia (artículo 106 del rito). Pero además, no comparto el argumento de dicho despacho, que estableció que debía interponerse recurso de casación atento lo normado por el artículo 452 del rito, pero obviando que el artículo 325 del ritual prevé que "el sobreseimiento será impugnado por recurso de apelación", en perfecta concordancia con lo establecido por el artículo 439 del mismo cuerpo legal, con lo que voy diciendo que la vía intentada por la Fiscalía fue mal denegada. Ello así, en tanto es doctrina de la Sala que en casos como el presente, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental resulta ser el órgano natural de revisión de la medida atacada (conf. causa 71.192 caratulada "Flecha, Juan Cruz; Stranges, Nicolás, y Tropiano, Jonathan Daniel s/ recurso de casación", sentencias del 29 de septiembre de 2015 y del 30 de agosto de 2016), y que contra lo que esa instancia decida podrá interponerse recurso de casación en función de lo normado por el artículo 452 inciso 3° del Código Procesal Penal, conforme las reglas del artículo 450 del mismo cuerpo legal. Esta interpretación no sólo armoniza las distintas normas en juego, que el despacho que vengo analizando soslaya, sino que también contempla el derecho del justiciable al doble conforme, que sólo podría ser garantizado con la decisión que adopte la Alzada departamental respecto del recurso de casación fiscal o posteriormente, con lo que decida esta Sede si se interpone recurso de casación. En consecuencia, y por estas breves consideraciones, propongo al Acuerdo dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024 y devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución (artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal). Por lo expuesto, a esta primera cuestión Voto por la afirmativa. Borinsky dijo: A la misma primera cuestión, el señor juez doctor Adhiero al voto del doctor Violini por sus fundamentos y me pronuncio por la afirmativa. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Violini dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la

cuestión que antecede, corresponde dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024 y devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución (artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Borinsky dijo: Voto en igual sentido que el doctor Violini. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo dictando el Tribunal, la siguiente Resolución I.- Dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024. II.- Devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese electrónicamente y radíquese en el órgano de origen. Fdo: el 11/7/2025 por los Jueces Ricardo Borinsky, Horacio Violini de la Sala QUINTA del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires. Ante mí: Camila Pavletic Dritanti, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal". "Reunidos en Acuerdo quíenes integramos de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con el objeto de dictar resolución en el marco de la presente Causa N° 28374 caratulada: "Bernal, Miguel Angel s/incidente de apelación", vinculada a la IPP 18-03-000689-21 caratulada "Bernal, Miguel Angel s/ abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda", y a la causa N° 5623 del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, y habiéndose practicado el sorteo correspondiente quedó establecido que la votación deberá efectuarse en el orden siguiente: Dr. Humberto Bottini, Dr. Mariano J. Magaz. y Dra. María Pia Leiro. El Señor Juez, Dr. Humberto Bottini, dijo: I.- Antecedentes: El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, en fecha 10/12/2024, resolvió sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación en esta causa n° 5623, de conformidad con los arts. 34 inc. 1° del CP, 323 inc. 5° y 341 del CPP, cesando la medida de coerción impuesta en el proceso penal; mantener la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado, art. 20 de la ley 26.657, quedando anotado a exclusiva disposición del Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco del expediente 80816 y dar intervención inmediata al fuero de familia, específicamente al Juzgado de Familia N° 1 departamental en el marco de su expte. 80816 y al Asesor de Incapaces interviniente. Lo así resuelto no conformó al Ministerio Público Fiscal, representado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Pablo Bueri, quien en fecha 17/12/2024 interpuso recurso de apelación con la expresión de sus argumentos, motivando con ello la intervención de este Tribunal. Radicadas las actuaciones se corrió vista al Sr. Fiscal General Interino, Dr. José Luis Castaño, en los términos del art. 445 el CPP. El día 15/07/2025 se presenta la Sra. Defensora Oficial Rosana Case solicitando se rehace el recurso de apelación deducido por el Dr. Bueri. El 18/07/2025 contesta la vista el Dr. Castaño, quien mantuvo el recurso en los términos el art. 445 el CPP y solicitó audiencia conforme lo normado por el art. 447 del CPP. Finalmente, el 8/8/2025, se presenta nuevamente el Dr. Castaño, desiste de la audiencia peticionada se remite a los argumentos expuestos por el apelante y expone los suyos. De esta forma nos encontramos en condiciones de pronunciarnos. II.- Los agravios: Afirmó el recurrente que la resolución impugnada es arbitraria, se encuentra erróneamente fundada y no se condice con los hechos del caso y con la prueba colectada. Refirió que el informe efectuado por el equipo técnico forense, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Servicio Penitenciario Provincial, fue ampliado por la perito psiquiatra María Victoria Gutierrez en el marco de la audiencia llevada a cabo el día 21/11/2024, pero en esa audiencia no estuvo presente la perito psicóloga Guadalupe Prieto, a pesar de haberlo solicitado expresamente. Alegó que no existe absoluta certeza sobre el diagnóstico del imputado Bernal ya que solo se le realizó una entrevista y no se utilizaron técnicas proyectivas, las que hubieran permitido delimitar con precisión el diagnóstico y la inexistencia de simulación, siendo que en relación a este punto, la perito psiquiatra fue contradictoria en declaración en cuanto a descartar la posibilidad de que el nombrado este simulando. Sostuvo que de la prueba colectada en la instrucción surge claramente que Bernal no era inimputable al momento de los hechos, atento lo que se indica en los dos informes psicológicos, de fecha 29/12/2021 y 12/12/2023, efectuados por la Perito Psicóloga Barbara Tomasich de la Asesoría Pericial departamental, los cuales no dan cuenta de presentar un juicio desviado, sumado a que en el segundo informe se consignó además que podía estar sometido a juicio, por eso es que no existía ninguna circunstancia que evidenciara la necesidad de efectuar una pericia psiquiátrica ni tampoco fue solicitada por la Defensa del imputado. Agregó que, en atención a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en el marco de la Convención de Belem do Pará, se debe garantizar a la víctima el acceso a la justicia y agotar todos los medios para poder determinar con la mayor certeza posible si el imputado no esta capacitado para estar en juicio, debiendo llevarse a cabo una junta médica para arrojar luz sobre dicha circunstancia, tal y como lo solicitara ante el Tribunal. Finalmente consideró que por estos argumentos la resolución apelada debe ser revocada por esta Alzada. A su turno el Sr. Fiscal General Interino agregó que, a su criterio, antes de dictar una decisión de carácter definitivo, deben realizarse todas las medidas de prueba solicitadas por el Fiscal, las que resultan pertinentes y útiles. En relación a la capacidad jurídica del imputado al momento del hecho destacó que cuando se le recibió declaración a tenor de art. 308 del ritual y en la entrevista previa no había indicios o señales de alguna alteración en sus facultades mentales, que en caso de que se hubieran advertido ello habría llevado a que se le practicara una evaluación psiquiátrica inmediata. Que además, en el marco de la investigación el informe de licenciada Bárbara Tomasich señaló con relación a Bernal que "el entrevistado se encuentra lúcido, orientado en tiempo y espacio. No se advierten trastornos del curso, ritmo ni contenido del pensamiento...", siendo que la mencionada profesional no solicitó una pericia complementaria ni tampoco lo hizo la Defensa, que es recién con motivo de la entrevista a los fines del art. 22 bis del CPP que se advirtió que no se podía sostener un diálogo coherente con el imputado, situación que claramente no se había dado con anterioridad. Afirmó que también debió tenerse en cuenta la falta de comparendo a la audiencia llevada a cabo de una de las profesionales que intervinieron en el informe, quien podría haberse expedido acerca de la necesidad o no de realizar los distintos estudios señalados por el Fiscal. Consideró que debe profundizarse acerca de una posible simulación por parte del imputado, atento lo señalado por la testigo, máxime teniendo en cuenta el ámbito en que se realizó la pericia, cuando el encartado se encontraba en situación de encierro, lo que pudo afectar su estabilidad que se relaciona con el contexto de detención y su estructura individual, por lo que debería analizarse la evolución histórica y de contexto del imputado, ya que a partir del tratamiento y de su evolución podría verificarse la posibilidad de que pudiera estar en juicio, teniendo en cuenta además que actualmente se encuentra en libertad. Por todo ello solicitó se haga lugar al recurso de apelación y en consecuencia revoque la resolución que dispuso sobreseer a Miguel Angel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación. Finalmente, la Defensa sostuvo que los argumentos sostenidos por la Fiscalía en su

apelación son una reiteración de los vertidos oportunamente al oponerse el sobreseimiento y no logran desvirtuar la resolución adoptada por el Magistrado habiendo sido debidamente abordados y respondidos en la decisión impugnada, teniendo en cuenta los informes incorporados, los que fueron ampliados en la audiencia celebrada al efecto. Destacó que actualmente Bernal fue externado por resultar innecesaria su internación y se encuentra realizando un tratamiento psicológico y psiquiátrico ambulatorio en el Hospital "Erill", con resultados satisfactorios, que además cuenta con un domicilio estable y con trabajo, por lo que la revocación del sobreseimiento resulta innecesaria e improcedente, siendo que en caso de que se hiciera lugar a lo solicitado, ello implicará un retroceso en su evolución médica, vulnerando principios fundamentales establecidos tanto a nivel nacional como internacional en materia de salud mental. Solicitó se aplique el criterio sostenido por esta Alzada en los precedentes Causas N° 18284 "Z., C. s/incidente de apelación", N°27016 "E., L. s/ incidente de apelación" y N° 28326 "L., F s/incidente de apelación". Concluyó postulando que se rechace por improcedente el recurso de apelación fiscal y se confirme la resolución dictada por el Juez de grado, en cuanto dispuso el sobreseimiento de Miguel Ángel Bernal. III.- La solución propuesta: El recurso en trato no resulta procedente. Desde el punto de vista estrictamente procesal y relacionado con la capacidad actual para estar en juicio, lo que el recurrente cuestiona es el diagnóstico sobre el estado actual de salud mental de Bernal y su eventual evolución. Por otro lado, la controversia que plantea en torno a la declaración de inimputabilidad del sindicado Bernal se vincula con la existencia o no de evidencias que autoricen a concluir, con el grado de convicción necesario como para sustentar un pronunciamiento que clausure de manera definitiva la imputación que se le formula, que al momento del hecho el nombrado no comprendía la criminalidad de sus actos y/o que no podía dirigir sus acciones conforme esa comprensión a causa de esa alteración morbosa de sus facultades mentales. En ese marco, luego de reseñar y ponderar toda la prueba disponible, la recabada durante la investigación y la incorporada en la etapa de juicio, incluida la producida en la audiencia especialmente celebrada a tales efectos, el Magistrado concluyó que esta acreditado que Bernal presenta hoy un trastorno psicótico con ideación delirante paranoide, que ese cuadro es crónico y de curso deteriorante e importa una desviación de la función judicial y movilización de su conducta. En base a ello aseveró que existe evidencia de que en la actualidad el nombrado no puede estar en juicio y que el pronóstico de que esta situación pueda modificarse en el futuro no es alentador. Además, atento a que no se ha probado que hubiera Bernal recibido tratamiento psiquiátrico previo a los hechos o con posterioridad, que además no puede determinarse desde cuanto tiempo hace que padece ese trastorno crónico y deteriorante que afecta su juicio y su conducta y atento a sus características de personalidad que fueran constatadas por las pericias realizadas durante la investigación, sostuvo que si bien no puede afirmarse con certeza absoluta que al momento del hecho el nombrado fuera incapaz de comprender la criminalidad de sus actos o de dirigir sus acciones, tampoco descartarse tal circunstancia. El Ministerio Público Fiscal, tal como lo postula la Defensa, no logra controvertir esta conclusión. En efecto, a diferencia de lo sostenido por el recurrente, el dictamen de la Dirección de Salud Mental del Servicio Penitenciario Provincial implicó la realización de tres entrevistas, no una, siendo que en el marco de la audiencia oportunamente celebrada la médica psiquiatra que intervino en su realización explicó que el diagnóstico se basa esencialmente en la evaluación clínica, que los test cuya realización reclama el Fiscal actuante no le van a dar una certeza absoluta y en general son complementarios de la entrevista y que en la mayoría de los casos este último es el único método de diagnóstico que se utiliza. En cuanto a los informes psicológicos llevados a cabo en el marco de la investigación por la Lic. Tomasich, atento a lo que se desprende expresamente del contenido del dictamen mencionado en el párrafo anterior, los mismos formaron parte de las fuentes de información que fueron relevadas al momento de su elaboración. Por lo demás, y conforme ya fuera reseñado, también el Magistrado los tuvo en cuenta, particularmente en punto a ciertas características de personalidad del encartado que resultaban coincidentes con las advertidas en el estudio posterior. Cabe en este punto advertir, atento a las afirmaciones del recurrente en cuanto al rol pasivo que habría tenido la Defensa en torno a esta cuestión, que la asistencia técnica del imputado, a cargo siempre de la Defensoría Oficial, pidió el 17/10/2023 una nueva pericia psicológica y una pericia psiquiátrica para verificar el estado de salud de Bernal atento las manifestaciones hechas por el nombrado en la entrevista previa, el 7/11/2023 se reiteró esa solicitud y el 17/11/2023 se volvió a insistir, en este caso requiriendo una nueva pericia psicológica y de acuerdo el resultado una psiquiátrica atento a sus dichos en la entrevista previa, al contenido de las notas que envía por mail tanto a la Defensoría como a distintos organismos y a las conversaciones mantenidas con el nombrado. A pesar de ello solo se llevó a cabo una nueva evaluación psicológica del encartado. Es decir que, a contrario de lo sostenido por el recurrente y por el Sr. Fiscal General Interino, la inquietud de la Defensa acerca del estado de salud mental de su asistido es anterior a la entrevista a los fines del art. 22 bis del CPP, mas precisamente comenzó al momento de tomar contacto personal con Bernal en ocasión de la entrevista previa a su declaración como imputado. De lo detallado se desprende que, tal y como lo adelantara, ninguno de los argumentos expresados por el recurrente logra rebatir las conclusiones a las que arribara el a quo en punto al estado de salud mental del imputado tanto en la actualidad como al momento del hecho. A partir de ello, resulta acertado lo resuelto por el Dr. Aguilar, lo cual concuerda con el criterio sostenido por esta Alzada en oportunidad de expedirse en situaciones similares a la verificada en autos, causas N° 18284 "Z., C. s/incidente de apelación" y N° 27016 "E., L. s/ incidente de apelación" y N° 28326 "L., F s/incidente de apelación", entre otras. En consecuencia y en base a todo lo expuesto es habré de proponer a mis Colegas en el Acuerdo confirmar en un todo lo resuelto por el Juez a quo. Así lo voto. El Dr. Mariano J. Magaz, dijo: Por compartir en su totalidad los fundamentos expuestos por el colega preopinante, voto en el mismo sentido. La Dra. María Pía Leiro dijo: Por compartir en su totalidad los fundamentos expuestos por colega preopinante, voto en el mismo sentido. Por las consideraciones precedentemente expuestas, el Tribunal, conforme lo dispuesto por los arts. 439 y cctes. del CPP, por unanimidad, Resuelve: I.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y fundado en fecha 17/12/2024, por el Ministerio Público Fiscal, representado por el Sr. Agente Fiscál Dr. Pablo Bueri. II.- Confirmar lo resuelto en fecha 10/12/2024 por el Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° I Departamental, en cuanto dispuso sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación en esta causa n° 5623, de conformidad con los arts. 34 inc. 1º del Código Penal, 323 inc. 5º y 341 del ordenamiento procesal, cesando la medida de coerción impuesta en el proceso penal; mantener la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado, art. 20 de la ley 26.657, quedando anotado a exclusiva disposición del Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco del expediente 80816 y dar intervención inmediata al fuero de familia, específicamente al Juzgado de Familia N° 1 departamental en el marco de su expte. 80816 y al Asesor de Incapaces interviniente. VII.- Regístrese. Notifíquese. Fdo.: el 12-8-25 por los jueces Mariano Jorge Magaz, María Pía Leiro y Humberto Bottini, de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental. Ante mí: Valeria Ayelen Farías. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, 01 de octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Magistrada Suplente del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a MARTA ESTELA ACHAVAL (argentina, nacida el 04 de marzo de 1987 en Luján -B-, domiciliada en calle Las Violetas e/Las Madreselvas y Las Azucenas, de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 33.115.298, hija de Graciela Inés Altamirano y de Miguel Angel Achaval) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1028-2025 (10716) "Gonzalez, Sebastian Gaston s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas Simples y Daños todo ello en Concurso Real en Luján (B) (IPP 09-01-5854-23)" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

oct. 6 v. oct. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos "Uncas Rugby Club c/Caceres, Blanca Nieves s/Usucapión. Exp. N° 41192", cita a los demandados BLANCA NIEVES CACERES, PEREZ CACERES JOSE LUIS, ADOLFO LUIS PEREZ CACERES, CARLOS ALBERTO PEREZ CACERES y MIGUEL ANGEL PEREZ CACERES y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Cha. 140, Manz. 140-e, Parc. 19, Partida 37515- de Tandil (103), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

oct. 6 v. oct. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Berto Maria Cristina c/Valentini Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N°57024, cita y emplaza a DONATO NICOLÁS VALENTINI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende, cuyos datos son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 76, Parcela 7, Matrícula 8.798 Municipio Urbano de Monte Hermoso (126) a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca, 01 de octubre de 2026. -

oct. 6 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de Mar del Plata, en autos caratulados "Aquino Rios Alejandro Daniel c/Otamendi Balbina Josefina s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente 117800), cítese a los eventuales herederos de BALBINA JOSEFINA OTAMENDI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 3, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 033-002751-7, Matrícula N° 1209 (033), para que se presente en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 1 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Dolores cita y emplaza por el término de diez días a herederos del Sr. JUAN CARLOS JIMENEZ LE 4.477.042, para que comparezcan al proceso a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 02 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. Miguel Angel Cornelli (Juez Subrogante), Secretaria del Dr. Guillermo Ragolia ha dispuesto notificarle por este medio al Sr. CARDOZO ALEXANDER ISMAEL, DNI N° 42.734.437, que en los autos "Muñoz Cardozo Thadiel Alexander s/Abrigo s/Abrigo", expte. N° 10542, en fecha 02 de octubre de 2026 se ha resuelto, "Agréguese, téngase presente el acta de audiencia suscripta por la Perito Psicóloga Torrero y conforme surge de la misma; fíjese nueva fecha de audiencia para el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 hs. a la cual deberán comparecer los progenitores del niño M. C. T. A., el Sr. Cardozo Alexander Ismael y la Sra. Muñoz Talia, por ante este Juzgado con la presencia del representante de la Asesoría de Incapaces y del Servicio Local interviniente a los fines de evaluar y dialogar sobre la participación y el compromiso de los adultos en las estrategias planteadas por el Servicio. La misma se celebrará por medio de la plataforma Microsoft Teams; para lo cual se requiere se informen en el expediente o al mail: juzfam2-sn@jusbuenosaires.gov.ar, con varios días de antelación, el correo electrónico por el cual las personas citadas podrán acceder a la video conferencia. Posteriormente se cursará al mail denunciado, la invitación desde veinticuatro horas (24 hs.) antes de la audiencia, requiriendo la recepción de la misma (debiendo constatar su recepción como spam o correo no deseado inclusive). También en caso de no poder concurrir el día señalado, se deberá informar de dicha circunstancia. Notifíquese a la Sra. Muñoz - mediante oficio Policial a la Comisaría que por zona a su domicilio corresponda, al Sr. Cardozo mediante edicto judicial que deberá publicarse en el Boletín Oficial - durante 2 días - quedando notificados la Sra. Asesora de Incapaces y el Servicio Local en el mismo acto."

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaría Única hace saber a CARMEN MAIMO Y NUÑEZ y MERCEDES MARÍA DOROTEA MAIMO Y NUÑEZ, que en los autos caratulados "Provincia de Buenos Aires c/Maimo y Nuñez Carmen y Otra s/Expropiación", Expte. N° 82761, con fecha 21 de agosto de 2026 se ha dictado la siguiente resolución: "Por ello, Resuelvo: declarar perimida la instancia en las presentes actuaciones, con costas a la actora vencida (arts. 69 y 310 y sigtes. del C.P.C.). Notifíquese y regístrese. Fdo.: María Selva Fortunato, Juez." Bahía Blanca, de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso de Morón, en los autos caratulados "Romero Silvia

Eva c/Martinez De Hoz Jorge Florencio s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. n°MO-56694-2016 cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de JORGE FLORENCIO MARTINEZ DE HOZ y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ: III, Sección: C, Manzana: 6, Parcela: 29, Partida Inmobiliaria: 156679, Matricula: 97926 del Partido de Morón (101), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón, Secretaría, de agosto de 2026. María Laura Oliveros, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martin 3544 de esta ciudad en el expte. "Martinez Ortega Maximo Yashiel s/Materia a Categorizar -Declaración de Adoptabilidad" N° 13536 - 2026 cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ORTEGA GUSTAVO ALBERTO DNI 40.865.111 para que se presente a hacer valer sus derechos en esta causa. El proveído que así lo ordena dice "Mar del Plata.. 4. En virtud de la petición que se formula, y atento lo que surge de los informes y diligencias obrantes en autos, cítase al Sr. Ortega Gustavo Alberto DNI 40.865.111 para que dentro del término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles a un Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conchs. del C.P.C.C.). Publíquense edictos por dos días en el diario "La Capital" de Mar Del Plata y en el Boletín Oficial, libre de gastos atento la naturaleza de las presentes actuaciones (arts. 145, 341 y conchs. del C.P.C.C.)." Fdo.: 23/09/2026 11:14:29 - Dorado Amalia - Juez.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 7° nominación de Santiago del Estero, Dra. Susana Piga, en los autos "Galdeano Pablo y Fernandez Ricardo c/Perez De Lazzari Maria Pilar y Otros s/Prescripción adquisitiva veinteañal - Expte. N° 776409", cita y emplaza a LAZZARI ALEJANDRO HORACIO DNI N° 4.312.702, A POSSE MARIA TERESA, DNI N° 3.880.044, ambos con domicilio en Álvarez Jonte No 947, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y/o terceros interesados en el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santiago del Estero bajo la Matrícula Folio Real 18-0223 Departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero, a fin que en el plazo de treinta y cinco (35) días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y/o tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento en caso de incomparencia sin justa causa de designársele/s defensor oficial de ausentes en su representación. Secretaria, 24 de septiembre de 2026 Dra. Daniela Llugdar Brim. Juzgado Civil y Comercial 7° Nom.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única ad hoc de la infrascripta, del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza, para que comparezcan en el término de diez (10) días, a tomar la intervención que le correspondan en los autos caratulados "Jorge, Bagoirra Oscar c/Rodríguez y Lucero Jesús Beramina s/Prescripción Adquisitiva" Exp. 14225-2024 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, a los sucesores de JESUS BERARMINA, RAFAEL ANIBAL y MIGUELA AMANDA RODRIGUEZ Y LUCERO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca N 235 entre calle Bolívar y Artigas de la localidad de General Arenales, Pdo. hmónimo, pcia. de Bs. As., contando el mismo con un lote, identificado Registralmente: Matricula N° 8093 (35) Pdo. Gral. Arenales, Nonc. Cat.: Circunscripción: 2, Sección: A, Quinta: 25, Manzana: 25 b, Parcela: 13 a, Pda. Inm.: 2.635, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 CPCC.). Las publicaciones se harán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en los diarios "Democracia" de la ciudad de Junín y "El Nuevo Diario Rojense" sito en Dorrego N° 485 de la ciudad de Rojas. Funcionario Firmante: 10/06/2026 11:28:09 - Cirelli Elida Rosa - Juez". General Arenales, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Quilmes, Claudia Noemí Celerier, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Ester Ojeda, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o sucesores de MISIUNAS ESTEBAN, DNI 4.805.244, y/o a quien se considere con derechos respecto del dominio del inmueble sito en calle Husares N° 34 de Quilmes Oeste -086-, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección N, Manzana 57, Parcela 20, Folio N° 639/55, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Lorea Verónica Marcela c/Herederos y sucesores de Misiunas Esteban s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión - nueva gestión", Expte. N° 3-47203, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparencia, se les designará Defensor de Ausentes en Turno. Quilmes, 21 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 Departamental La Plata cita y emplaza por 2 días a PIRES MARCELA MARIELA, DNI 28.327.836 para que en el término de dos días tome intervención en los autos "Pires Eliceo y Otro/a s/Guarda a parientes" Expte. N° LP - 44319 - 2025 bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Se hace saber que cuenta con el beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Mauro Javier Cerdá. La Plata, de julio de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea a cargo del Dr. Sánchez Jauregui Germán, Secretaría Única en autos caratulados "Sardini Dora Elbac/Inmobiliaria Brasilia SAC s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión" (Expte. Nro. 35.520)", cita a INMOBILIARIA BRASILIA SOCIEDAD ACCIONARIA EN COMANDITA, a fin que se presente en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, septiembre.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, sito en la calle Merlo 2729 de Moreno, pcia. de Bs. As., cita y emplaza a JOSE NAPOLI y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos Circ. 6, Sec. B , Qta. 47; Mza 47N, Parc. 8, insc. Al folio

Nº 1240 del año 1950 del partido de Moreno (074); Circ. 6, Sec. B, Qta. 47, Mza 47N, Parc. 9, insc. Al folio 1240 del año 1950 del partido de Moreno (074); Circ. 6, Sec. B, Qta. 47, Parc. 10, insc. al folio Nº 1240 del año 1950 del partido de Moreno (074); y Circ. 6, Sec. B, Qta 47, Mza. 47N, Parc. 11, Matrícula 99165 del partido de Moreno (074) y a NORTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Cir. 6, Sec. B, Qta. 47, Mza. 47N, Parc.12, Matrícula 99082 del Partido de Moreno (074), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en los autos "Haertel, Eduardo Alberto c/Napoli Jose y Otro/a s/Materia a categorizar", Expte. Nº MG-21005-2019.- Moreno, 28 de septiembre de 2026.-

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de Dr. Nicolas Strobino (Juez) Secretaria Única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Matias Mossuto, en los autos caratulados "N. T. s/Tutela", Expte. Nro. PL-4661-2025, notifica a la Sra. NIETO BARBARA ANTONELLA, progenitora del niño de autos, la sentencia definitiva dictada en autos, de la que se transcribe la parte pertinente a continuación: "Pilar, 30/9/2026 ...Resuelvo: 1º) Otorgar a Soria Liliana Del Valle DNI 22.557.246 la tutela legal de N. T. B. DNI 51336270; conf. art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.; quedando en cabeza de la misma la protección de la persona y bienes del joven, como así también la gobernabilidad de su vida cotidiana, en los términos y con los alcances establecidos por el art. 104 del CCyC, (arts. 3,12 y cc de la CDN). 2º) Ordenar que, una vez firme la presente, comparezca personalmente la peticionante a los fines de la aceptación y discernimiento del cargo que le será dado por ante la Actuaria, expidiéndose luego las piezas de estilo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 y cctes del C.C. y C. 3º) Hágase saber a la solicitante los alcances de su función conforme lo normado por el artículo 117 y cctes., debiendo oportunamente cumplir con las cargas previstas en el art. 130 y ss. del Código Civil y Comercial, debiendo la persona que ejerce la tutela rendir cuentas de su gestión al término de cada año. 4º) Autorizar a Liliana Del Valle Soria DNI 22.557.246 a gestionar cualquier documentación de N. T. B. DNI 51336270 y a percibir asignaciones familiares y cualquier subsidio o asignación que pudiera corresponder, a cuyo fin se deja expresa constancia que la presente tutela cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES Nro. 1289/2002. (circular GAF 64/05, último párrafo). 5º) ...6º) Regístrese. Notifíquese electrónicamente al Sr. Asesor de Incapaces de Pilar y líbrese cédula de notificación a la Sra. Soria y líbrese edicto judicial por Secretaría a fin de notificar a la progenitora". Fdo: Dr. Nicolas Horacio Strobino. Juez.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martin 3544 de esta ciudad en autos "Martinez Ortega Heitan Agostin s/Materia a Categorizar -Declaración de Adoptabilidad-Nº 13027 - 2026" cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. ORTEGA GUSTAVO ALBERTO DNI 40.865.111 para que dentro se presente a hacer valer sus derechos en la causa. El proveído que así lo ordena dice "Mar del Plata... 4. En virtud de la petición que se formula, y atento lo que surge de los informes y diligencias obrantes en autos, cítase al Sr. Ortega Gustavo Alberto DNI 40.865.111 para que dentro del término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles a un Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts.141/147; 341 y conchs. del C.P.C.C.). Publíquense edictos por dos días en el diario "La Capital" de Mar Del Plata y en el Boletín Oficial, libre de gastos atento la naturaleza de las presentes actuaciones (arts.145, 341 y conchs. del C.P.C.C.). " Fdo: 23/09/2026 11:14:25 - Dorado Amalia - Juez.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Moreno/Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cosso Jorge Horacio c/La Providencia Soc. Encom. por accioes y Ots. s/Usucapión" Nº 82878, cita y emplaza a LOS BOSCOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LOS BASKOS SCA, VAZQUEZ y COMPANIA SCA, MARCOS SABIA SAICIAF y SANTO DOMINGO SACAI y a los herederos de ALBERTO GELONCH (DNI 7.591.796) y/o a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos: I) inscripto en la Matrícula Nº 97.002 del partido de Moreno (074) identificado con la Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. H, Qta. 31, Parc. 12; II) Matrícula Nº 96.998 del partido de Moreno (074) identificado con la Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. H, Qta. 31, Parc. 1 y III) Matrícula Nº 96.999 del partido de Moreno (074) identificado con la Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. H, Qta. 31, Parc. 2, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Moreno, 29 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Diego Cordero y María Carla Popelka, en autos caratulados "Canedo Abigail Milagros y Monzalvo Thiago Benjamin s/Abrigo" Expte. Nº 44885/ TG-277-2026, comunica y notifica a la Sra. CANEDO FLORENCIA ELIZABETH, DNI 19.006.823, que por resolución del 16 de enero de 2026 se decretó la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Tigre respecto de sus hijos Canedo Abigail DNI 70.445.016 y Monzalvo Thiago Benjamin DNI 51.488.285. Con fecha 11/09/2026 el Servicio Local de Tigre en el Informe de conclusión PER solicita se decrete la adoptabilidad de la niña Canedo Abigail. Del que por proveído del 16/09/2026 se corre traslado por el plazo de dos (2) días. Asimismo se comunica y notifica la celebración de la audiencia en la sede del juzgado en los términos del art. 12 de la ley 14.528 para el día 20 de octubre de 2026 a las 08:30 horas, a la que deberá comparecer la Sra. Canedo Florencia Elizabeth, DNI 19.006.823, con debido patrocinio letrado. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 30 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Trabazzo, Gabriela Cristina c/Tintorería Industrial Muller y Compañía SA s/Prescripción Adquisitiva Larga", a

TINTORERÍA INDUSTRIAL MULLER Y CÍA SA o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción 9, Parcela 856-d del partido de Lobos; inscripto matrícula 10272 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Loizzo Bettina Sandra c/Giaccio Jose s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 53494, cita por diez días, a los sucesores de JOSÉ GIACCIO DNI N° 93.140.318, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dolores, 28 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Al Señor Jefe del Departamento Boletín Oficial La Plata (CP 1900): Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-02-002453-26/00 caratulada "Imp. Soriano, Daniel Carlos s/Usurpación de inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo por subrogación del Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única del Dr. Francisco M. Acebal, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de tres días, a fin de notificar al imputado DANIEL CARLOS SORIANO con DNI N° 12.952.065, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por el Dr. Angeleri, en representación del ciudadano Germán Carlos Lapolla, en el marco de la IPP N° 03-02-2453-26, de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú a cargo del suscripto, por subrogación, Y Considerando: I) Que la denunciante German Carlos La Polla manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en calle 79 y Costanera de Mar del Tuyú, identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. TT, Mz. 264, Parc. 6, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituída la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente IPP, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. En primér término y sin perjuicio de lo considerado mediante el resolutorio de fecha E03000007348513 31/3/2026 13:54:26 Resolución - Despacho, actualmente la investigación se ha nutrido de los elementos necesarios tendientes a establecer de manera determinante el ejercicio del dominio sobre la heredad en cuestión. En tal sentido, habiéndose acreditado la titularidad del bien mediante escritura traslativa de dominio y la existencia de un medidor de luz autorizado en dicho terreno, surgen elementos suficientes para tener por acreditada la posesión respectiva en cabeza del ciudadano La Polla. IV) Sin perjuicio de lo antes mencionado y sosteniendo lo previamente indicado, por cuanto se instaba al Sr. Agente Fiscal a la profundización de las pesquisas y a excluir como elemento de prueba la testimonial glosada en autos en relación al Sr. Daniel Carlos Soriano, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal), considerando existentes elementos suficientes para tener por acreditado el medio comisivo de clandestinidad y motivos suficientes para sostener que el imputado ha participado en el mismo (art 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico, mediante un título perfecto. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Daniel Carlos Soriano. con DNI N° 12.952.065 con domicilio en calle 3 N° 6884 de Mar del Tuyú y de todo los ocupante del inmueble sito en calle calle 79 y Costanera de Mar del Tuyú, identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. TT, Mz. 264, Parc. 6, y su restitución a Germán Carlos La Polla. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. II. Instar al Sr. Agente Fiscal a regularizar el estado de las presentes actuaciones en cuanto a la declaración testimonial incorporada mediante pieza digital E03000007331292 21/3/2026 01:12:31 Actuación Policial (art. 293 CPP) - Declaración Testimonial, tal y como fuera indicado mediante resolución E03000007348513 31/3/2026 13:54:26 Resolución - Despacho.- Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Leopoldo Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Atento al estado de las presentes actuaciones y toda vez que de la diligencia policial obrante en pieza digital E03000007583169 6/8/2026 09:57:45 Acta - Acta, E03000007583113 6/8/2026 09:48:33 Acta - Acta y el silencio de la Defensa habiéndose conferido vista mediante pieza digital E03000007589641 10/8/2026 12:51:18 Resolución - Despacho, a los efectos de conocer el actual domicilio del imputado, procédase a publicar en el Boletín Oficial el resolutorio E03000007504691 22/6/2026 13:49:48 Resolución - Orden de Lanzamiento Concedida, a los efectos de notificar a Daniel Carlos Soriano, con DNI N° 12.952.065." Fdo. David Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Archivo Penal del Ministerio Publico Fiscal dependiente de FISCALÍA GENERAL DEL DPTO. JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA, hace saber que a partir del 24 de noviembre del 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Julio Conte Grand conforme la Resolución PG 1627/26, de un total de 3018 investigaciones penales preparatorias, contenidas en 100 legajos, correspondientes a la Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 1, 2, 3, y 9 de Campana, 7, 8 y 12 de Zárate, 6 de Exaltación de la Cruz y UFIJ 1 y 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la entidad de bien público propuesta. Se deja expresa constancia que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 10 Resolución 1240/25 y Art. 115 y ccs. del Acuerdo 3397/08. Asimismo, se hace saber que los interesados, podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario de la IPP o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación

prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro del plazo de 20 días corridos desde la publicación de acuerdo art. 14 Res 1240/25. El listado de las Investigaciones Penales Preparatorias seleccionadas para su destrucción, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina del Archivo MPBA, sita en Moreno 928 de la localidad de Campana. Campana, a los 2 días del mes de octubre de 2026.-Dra María Soledad Moreira. Jefe Archivo MPBA de Fiscalía General del Dpto Judicial Zárate Campana.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores informa que el 02/09/2026 se decretó la quiebra de la Sra. CÁCERES CELESTE SOLEDAD, DNI 33546554, CUIL 27335465542, con domicilio real en calle Richieri N° 1025, Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Caceres Celeste Soledad s/Quiebra (Pequeña) Expte. 64424. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 04/11/2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail Luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 09/12/2026. Fecha presentación Informe Individual 04/03/2027 y el Informe General 08/04/2027. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art. 32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que con fecha 18/11/2025, se ha decretado la quiebra de QUIROZ MAXIMILIANO FRANCISCO (DNI 32.437.857), con domicilio real en calle José Ingenieros esq. Betinotti s/n, de la localidad y partido de Ensenada, La Plata, señalándose el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 n° 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 27/11/2026 y 04/02/2027 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI: 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, de septiembre de 2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día sin cargo, para abonar una vez que existan fondos en autos (art. 89 Ley 24.522). La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 723-1473-2021, caratulada Alvarez Dodero Mariangeles, Alvarez Dodero Gabriel Angel s/Usurpación de Propiedad, de trámite por ante el Juzgado Correccional N°2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°723-1473-2021, Alvarez Dodero Mariangeles, Alvarez Dodero Gabriel Angel s/Usurpación de Propiedad y su acumulada N°690/22 seguida a Alvarez Dodero Gabriel Angel por Hurto,... para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°723-1473-2021 (IPP N°03-02-004838/15) y su acumulada N° 690/22 seguida a Alvarez Dodero Gabriel Angel por Hurto, y en consecuencia sobreseer totalmente a los nombrados ALVAREZ DODERO GABRIEL ANGEL y ALVAREZ DODERO MARIANGELES, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediere requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de usurpación propiedad y Hurto, previsto y penado en los Arts. 181 y 162 del C.P.; II.- Dejar Sin Efecto La Rebeldía dispuesta en 12/07/2024 respecto de Mariángel Alvarez Dodero, y levantar la orden de comparendo oportunamente dispuesta. III.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a los imputados por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As.. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Alejandra Verderame, sito en Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861 Edif. Tribunales- 1er. piso Banfield partido de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Rodríguez Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña) Expte. n° Elec-114784" se comunica que con fecha 27 de mayo de 2025 se decretó la quiebra de el Señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ (DNI 41.895.293 // CUIT N° 20-41895293-9) con domicilio en la calle L. N Alem y Ruta Nacional 16 Partido de Esteban Echeverría. a)El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos. b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cr. José Manuel Montaña Celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar domicilio al que habrá que presentar las insinuaciones de los pretensos acreedores Fijase el día 16 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 01 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 17 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Lomas de Zamora, de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el 10 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO MARTÍN PAIZ, DNI 28.293.502, domiciliado en calle Valentini 2131 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Giacomini Adriana Gabriela con domicilio en Av. Luro 2633, 7º "A" de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 13 de noviembre de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales de 10 hs. a 16 hs. Se fijan los días 12 de marzo de 2027 y 30 de abril de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del juez Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 9/9/2026 se ha declarado la quiebra de SALAZAR DANIELA AYELEN, DNI 42396536, caratula "Salazar Daniela Ayelen s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 64483, síndico Cdora. Patricia Mónica Narduzzi, domicilio en calle Necochea Nº 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 6/11/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podrán ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificatorios se realizará al mail indicado, hasta el 2/12/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro Nº 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 5/2/2027. Informe General art. 39 LCQ hasta el 29/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil Y Comercial Nº 11, secretaria única del Departamento Judicial de La Plata, sito en Calle: 13 Intersección: 47 y 48, pcia. de Buenos Aires, en el expediente Expte. 92792 en los autos caratulados "Santoro Cintia Veronica y Otro/a c/Monteforte Salvador s/Prescripción adquisitiva breve", cítese a RICARDO RAUL MONTEFORTE DNI 17.172.771 y NEREIDA ANA MARIA PONS CI FN4.335.753 y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien dominio Circunscripción I, Sección G, Chacra 17, Manzana 17 e, Parcela 2C, Inscripto en la Matrícula 10649 del Partido 65, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente en juicio.-

oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3910 (I.P.P. Nº 10-01-007385-25/00) seguida a Alejandro Javier Villaboa por el delito de estafa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRO JAVIER VILLABOA, de estado civil soltero, de profesión albañil, nacido el 22 de abril de 1.988, en Moreno, hijo de Agrispino Villaboa y de Ramona Corrales, domiciliado en la calle Roldan Nº 9.414, de la localidad de Trujui, partido de Moreno, titular del DNI 38.466.807, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Javier Villaboa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Funcionario Firmante: 02/10/2026 12:58:49 - Angriman Graciela Julia - Jueza" Secretaría, 2 de octubre de 2026. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LAUTARO MARTIN RODRIGUEZ, DNI 43799813, en Leg-5262-1, incidente de ejecución de pena se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2026.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a TUJA UMA MORENA por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa nº 0700-33508-26 (RI 11621), seguida al mismo en orden al delito de robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por las Comisarias 3 y 4 de Avellaneda en fechas 2 y 21/09/2026 dispóngase la citación por edictos de la encausada Tuja Uma Morena debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-33508-26, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.. Funcionario firmante: 2/10/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, comunica por cinco días, que con fecha 11.09.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de PARYMAR SA (CUIT 30-64728160-1), con domicilio en Zelarrayán 5982, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Parymar SA s/Concurso Preventivo", expte. N° 17421/2026, en el cual se designó síndico al contador Esteban Javier Lallos, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 3° "B", tel.: 4373-3604; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17.11.2026. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación mediante el envío de un mail a la casilla estebanlallos@gmail.com, indicando obligatoriamente en el asunto: "Parymar S.A. s/Concurso Preventivo" - Acreedor (Razón social/Nombre y apellido). La documentación respaldatoria deberá enviarse en formato PDF, en archivos de tamaño no superior a 5 MB cada uno. Se podrán enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados correlativamente (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, etc.) con el detalle de lo que se adjunta. Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel previsto en el art. 32 de la LCQ (de corresponder) a la cuenta abierta de la letrada patrocinante del síndico, Dra. Paola Lourdes Cortés, en el Banco Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorros N° 4052077-2 005- 4, CBU 0070005430004052077246, CUIT 27-20366667-0. Teniendo en cuenta que la sindicatura subirá las insinuaciones en formato digital dentro de las 48 hs. de haber culminado el período de verificación tempestivas, estando visibles para los acreedores interesados, las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la casilla denunciada estebanlallos@gmail.com. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 05.02.2027 y 23.03.2027, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 13.09.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 20.09.2027. Fdo. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. LUIS MACHADO y a su hermano RUBÉN, Sr. FRANCO SANTIAGO PUGA, Srta. CAROLINA EDITH HERRERA, JEAN PELLICO y Sr. YONATAN WILLIAM VALENZUELA, con domicilio laboral en calle Alberti nro. 1741 de esta ciudad, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que con fecha 20/08/2026 se ha decretado la quiebra MAAS MILAGROS IVANA, DNI 40.062.114. Síndico designado Cr. Eduardo Rojas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 30/10/2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verficatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, Alias marte.catre.fuego. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 15/12/2026 y la del Informe General para el día 01/03/2027. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. La Plata, septiembre de 2026

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, Atela Vicente Santos, hace saber que en los autos caratulados "Galarza Angelica Dolores s/Quiebra", Exped. N° 103301, se ha decretado con fecha 22/09/2026 la Quiebra de "GALARZA ANGELICA DOLORES s/Quiebra", Expediente N° 103301, con domicilio sito en calle 23 e/ 164 y 165 N° 4255 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2026 ante la Síndica María Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 401300041800771, CBU 0440013440000418007718. Alias: brea.princesa.vocero. Banco Hipotecario. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 17-02-2027 y el Informe General del Síndico deberá ser presentado a los 30 días del anterior. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la ley 24.522, prohibir a partir de la fecha se efectúen pagos a terceros con fondos de la fallida con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, octubre 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, sito en Av. N° 13 intersección 47 y 48, de La Pata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 06/03/2026 en el marco de la causa "Rodríguez Fabiola Alejandra s/Quiebra (Pequeña) (LP - 35486 -2020)", se ha decretado la quiebra de RODRIGUEZ FABIOLA

ALEJANDRA DNI 18.148.209. A tal efecto se ordena a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (inc. 5º art. 88 LCQ). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, los títulos justificativos y constancia del pago del arancel verificadorio, todo en unico archivo pdf, al correo electronico del Síndico Claudio Fabián Tayar Barrios colocando en "asunto" Rodriguez Fabiola Quiebra" al correo electronico caf.quiebra@gmail.com. Vencimiento peticion insinuatoria art. 32, 09/10/2026, vencimiento informe art. 35 09/11/2026, vencimiento informe art. 39 26/02/2027. Monto arancel verificadorio, 10 % del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la verificación, que debiera transferirse al CBU: 0070061030004064207138. Se encuentra autorizado para su diligenciamiento el Contador Claudio Fabian Tayar Barrios, con DNI 20.646.934.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de GARCIA OMAR GUILLERMO, DNI 13.766.277 en autos caratulados "García Omar Guillermo s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-3106-2026 Síndico: Lorena Magali Zaniratto con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 28/10/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Deberán abonar arancel en cuenta del Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 14/12/2026, e informe general el día 02/03/2027. La Plata, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° 32833 / IPP PP-03-05-000638-25/00 caratulada: "Velazquez, Mario s/Robo Agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIO VELAZQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Martinez Guerrero y Mármol de Gral. Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 16 de septiembre de 2026 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a E03000006854944 17/7/2025 12:08:15 Acta - Audiencia de Flagrancia- de la IPP PP-03-05-000638-25/00, en fecha 17 de julio de 2025, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Mario Velazquez por el delito de Robo agravado (comisión con efracción) en Tentativa previsto y penado por el Art. 167 inc.3º del Código Penal, por el término de UN AÑO. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a E03000007573747 3/8/2026 08:13:15 Informe Electr. Informe de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con las obligaciones impuestas excepto con el pago a la víctima de autos, por lo que previo a dar vista a la defensa, esta acompaña las constancias correspondientes tal como luce a E03000007637302 4/9/2026 09:02:22 Requerimiento - Requerimiento quedando así acreditado el mismo. Asimismo a pieza digital E03000007646212 9/9/2026 08:13:05 Informe - Informe- obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y consultando en el sistema IBio del Ministerio de Seguridad, se constata la carencia de antecedentes del encausado Mario Velazquez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Mario Velazquez, argentino, DNI 38.451.807, nacido el 15 de marzo de 1993, siendo hijo de Fabian Rodriguez y de Milva Mabel Velazquez, domiciliado en calle Martinez Guerrero y Mármol de General Madariaga, en orden al delito de Robo agravado (comisión con efracción) en Tentativa previsto y penado por el Art. 167 inc.3º del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial de UFDD N° 3, Agente Fiscal de UFID N° 8, e imputado a través de la Comisaría de Gral. Madariaga. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2026 Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Gral. Madariaga de E03000007673739 23/9/2026 11:04:38 Acta - Acta- en el que se informa que el imputado Velazquez Mario no pudo ser notificado de la resolución de E03000007658971 16/9/2026 12:03:42 Resolución - Extinción de la Acción por cumplimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba-, ya que se ausentó del domicilio de calle Martinez Guerrero y Mármol de Gral. Madariaga, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores."

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la localidad y partido de San Vicente (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la IPP N° PP-06-05-000718-24/00, caratulada: "Loblein Silva Mario Enrique s/Abuso sexual", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben:" I- Téngase presente lo informado por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en la pieza digital obrante a E06000016381218 05/10/2026 09:49:09 Oficio Electr. - Por lo cual, a los efectos de resguardar la integridad y los derechos de la víctima de autos, designese nuevamente Audiencia en Cámara Gesell,

Notifique a la Denunciante, Asesoría de menores e Incapaces N° I, Cuerpo Técnico Penal Juvenil, a la Unidad de Defensa Presidente Perón y al imputado de autos de la fecha de audiencia mediante la modalidad "Cámara Gesell" para con la niña P.V. P., que se llevará a cabo el día martes 13 de octubre de 2026 a las 11:00 horas a realizarse en la sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8 Cañuelas, sito en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar, que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las restantes partes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. -II.- Respecto del Imputado y en atención a lo reseñado por personal de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente en pieza digital E06000014542026 30/06/2025 13:17:27 Oficio - Actuaciones Complementarias y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a LOBLEIN SILVA MARIO ENRIQUE DNI 14.826.723; E06000016023442 13/07/2026 11:51:20 Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell y E06000016270520 14/09/2026 12:54:45 Resolución - Despacho a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. II.- Quede la presente a la espera de lo dispuesto. Fdo. Karina Guyot, Agente Fiscal. Saludo a Ud. muy atentamente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 1 DÍA - La Oficina de Gestión Judicial de Familia, Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° Uno, a cargo de la Dra. Alicia Gentile -Jueza Sustituta-, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Fuero Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en autos caratulados: "Herrera Nestor Adrian y Otro c/Wilches Susana Noemi s/Adopción", Expte. N° 178208, se cita y emplaza a la Sra. SUSANA NOEMI WILCHES, DNI N° 23.219.475, a fin de que dentro del plazo de cinco (5) días más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 150 CPCC) a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese Edicto una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que se encuentra exento del pago de aranceles en razón de tratarse de un trámite impulsado por la Defensoría Civil en el marco de un proceso de familia. La resolución que ordena el presente expresa: "Santa Rosa, 30 de septiembre de 2026.- (...) -Téngase presente lo expuesto y la manifestación efectuada bajo juramento.- En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 3254243, cítese a Susana Noemí Wilches, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial del último domicilio de la mencionada, sito en Misiones N° 1516 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; a fin de que dentro del plazo de diez (10) días; el que se ampliará en razón de la distancia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 150 del CPCC, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Fdo. Dra. Patricia Vanderhoeven - Secretaria Civil UD. 1°.- Profesional interviniente Defensoría Civil N° 1, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD. 1.

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Vega Conrado Santiago -su Sucesion- c/Swiss Medical Art. SA s/Recurso Contra Decisión Comisión Médica Jurisdiccional. Ley 14.997" Expte. N° 10634-2021, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 3 de San Nicolás Presidencia a cargo del Dr. Walter Quadranti juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Mitre N° 228 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a fin de que cite por edictos a publicarse por el término de dos días a los herederos del actor VEGA CONRADO SANTIAGO - DNI 16.695.194, para que comparezcan en juicio y a estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días bajo apercibimiento si así no hicieren, de nombrarse al defensor oficial para que los represente (art. 53, inc. 5, 145 y 341 CPCC).

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, Depto. Jud. Zárate Campana, en los autos "FCA SA de Ahorro para Fines Determinados c/Gonzalez Luis Fernando y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 98067, intima de pago y cita de remate a CRISTIAN DAMIAN HERRERA, DNI N° 32.790.124, por la suma de \$22.680.015,00 que se reclama en concepto de saldo del capital, con más la suma de \$11.340.008,00 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, haciéndole saber que: si no opone excepciones en el término de tres días (arts. 540 y 598 del CPCC) se mandará llevar adelante la ejecución y se ordenará la venta de la prenda (arts. 26 y 29 del decreto- Ley 15.348 ratificado por la Ley 12.962), debiendo igualmente dentro del mismo plazo constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 40 y 41 del CPCC), que en caso de incomparecencia dentro del plazo legal, se le designará Defensor Oficial para que lo represente en autos, y que a fin de posibilitar el depósito de las sumas mencionadas, se le notifica el número y CBU de la cuenta judicial abierta en autos: Nro. de Cuenta: 7159-027- 0517936/7 CBU: 0140048927715951793679 Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Escobar. Belén de Escobar, de 2026. Belén de Escobar, de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a FELICITAS NAVA a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "N. F. y Otro/a s/Abrigo" (expte. LZ-7052-2026) "Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2026. En atención a lo que surge del acta que antecede y del informe de fs. 138, a los mismos fines, cítese a Felicitas Nava, a la audiencia del día 15 de octubre de 2026 a las 08:30 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de D. N. y F. N. Notifíquese publíquese edictos en el boletín oficial, por el término de dos días.- Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. en los autos caratulados: "R.V.B.I. s/Guarda de Persona - N° 127802" notifica al Sr. Sr. JULIO CESAR RAMIREZ DNI N° 19.046.689 del siguiente proveído: "...Conforme lo previsto por el art. 10 y 12 de la ley 14.528 (modif. por ley 15610), señálese audiencia para el día 27 del mes de octubre del año 2026 a las 9:00 hs., a la que deberá comparecer el progenitor, el Sr. Julio Cesar Ramirez DNI N° 19.046.689 ante la infrascrita y en presencia del Ministerio Pupilar, con debido patrocinio letrado, oportunidad en la que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño R.V.B.I. DNI N° 55.808.257 (Arg. Art. 1, 2, 3, 9 y cctes de la CDN - Art. 18, 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 607, 706, 709 y cctes del C.C. y C.N. - Art. 35 bis ley 13.298 - Dec. 300/05). Asimismo, hágase saber que en caso de no contar con medios económicos suficientes, deberán dirigirse a la Secretaría Civil de Florencio Varela, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Lavalle N° 347 de Florencio Varela, correo electrónico: secretariacivil.fv@mpba.gov.ar, teléfono 4255-0587 (lunes a viernes, de 8 a 14 hs.) o al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, Alvear N° 414 de Quilmes, Teléfono 4257-3533, correo electrónico: info@caq.org.ar.-Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Ramirez Julio Cesar, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de Quilmes, Sección de Florencio Varela a los fines de notificarle la audiencia designada. A cuyo fin librese Oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC -- Res. 3886/18 de la SCJBA).- Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electronicamente por Secretaria.... Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza".

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B) en los autos caratulados: "Berrios Delia Paula c/Kidd Jorge Wenceslao s/Indemnización por Muerte (art. 248 L.C.T.)", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de quien en vida fuera ROSA ADELINA ZABALA - DNI N° 5.972.922, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a estar a derecho y asumir la intervención procesal que corresponda, debiendo acreditar el vínculo invocado y acompañar, en su caso, testimonio o copia certificada de la declaratoria de herederos y demás instrumentos que acrediten su legitimación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Se hace saber que el trabajador goza de beneficio de gratuidad. Mercedes, septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario La Nueva, en autos "Yefilaf Jimena Denise c/Utrero Matias Emanuel y Otros s/Daños y Perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)" N° 112.650, al Sr. MARTEL, MAURO NICOLAS - DNI 30.351.355 - para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del C.P.C., con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sr/a. Defensor/a de Ausentes Departamental Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado. Nota: El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva". Se deja constancia que el edicto que será publicado sin abonar sellado previo alguno por gozar la parte actora del beneficio de litigar sin gastos de manera provisoria Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Monzon Facundo Hipolito y Otra c/Moreira Sebastian Jesus s/Usucapión", Expte. N° 7439, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a RAMONA SERVILIANA PAVON y GLADIS HEMILCE MOREIRA, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio (art. 669 inc. 2 y 3 del CPCyC): Plano de Mensura N° 32.874, Partida ATER N° 09-119.654/8, Matrícula 100.914, dominio urbano, de titularidad de Sebastián Jesús Moreira, ubicado en Sixto T. Oris s/n° (entre calles Juan J. Paso y Concepción del Uruguay), Manzana N° 104, Planta Urbana, del Municipio de Nogoyá, superficies 790,1925 m2 (Límite y linderos: Noreste, lote N° 3 de la misma división mediante recta amojonada 8-12 rumbo S. 44° 48' E. de 78m. 15cm.; Sureste, lote N° 3 de la misma división mediante recta 12-6 amojonada rumbo S. 45° 16' O. de 10m. 11cm.; Suroeste, Clemente Giménez mediante recta 6-7 amojonada y alambrado rumbo 44° 48' O. de 78m. 15cm.; Noroeste, calle Sixto T. Oris de 23m. 40cm. De ancho mediante recta 7-8 amojonada y alambrada rumbo 45° 16' E. de 10m. 11cm., con un exceso de 72,4425 m2), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires.Nogoyá, Entre Ríos, 9 de septiembre de 2026. Dra. María Laura Alasino Secretaria.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ y Com N°12 del Departamento Judicial de Gral San Martín, Secretaría Única, en relación a los autos "Lacuada Mariana Luis y Otra c/Feinstein Salvador y Otro s/Usucapión" (Exp N°72.842) cita y emplaza a herederos de ANA PIPMAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ III, Secc P, Mza 68, Parc. 5 DH Folio 1511 año 1949, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, previniéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará Defensor Oficial para que los represente en el juicio. General San Martín, mayo de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 de Quilmes, cita y emplaza a LUIS CARINI y/o sus herederos, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio Nro. 2484 del año 1910 - Leg. 68925, a fin de que, en el plazo de diez (10) días comparezcan a ejercer los derechos que les pudieren corresponder, en los autos caratulados "Hermosi Graciela Beatriz c/Carini Luis s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 27230. Quilmes, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Scipione Giuliano Federico s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. alquileres, etc.)" Expte. N° 58065 cita al demandado GIULIANO FEDERICO SCIPIONE para que dentro del término de Diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 2 días de octubre de 2026. Federico Scippa Auxiliar Letrado".

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a JOSÉ ARMANDO MARTINEZ GALANTE y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a MARY ESPERANZA CANTEROS DE MASTRAZZI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a EDUARDO ANTONIO REYNOSO y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a ALFREDO RANSES MARTINEZ GALANTE y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Larroque y Pte. Perón, 1° piso, de Banfield, en los autos caratulados "O.U.A. s/Guarda a Parientes LZ16355-2022", conforme lo manifestado, citase a la progenitora de U. A. O., Sra. ANALIA SOLEDAD ORTIZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de los diez días se presente en autos con el debido patrocinio letrado debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de constituir el mismo en los estrados del organismo y resolver con las constancias de autos. Banfield, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaria de Familia a cargo del Dr. Escher Gerardo, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 10 días a herederos de CARLOS GESELL y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VI Secc: G Manz.: 122 Parc: 15, designado según plano especial con la característica 39-26-778, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 36 Año 1941 del partido de General Madariaga (039), a nombre de Don Carlos Idaho Gesell, partida inmobiliaria 20458, a que se presenten y contesten demanda en autos

"Número: JPVG-108079 Carátula: Perez, Walter Javier c/Herederos de Carlos Idaho Gesell y/o Quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva" de tramite ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe auto de fecha 19 de agosto de 2026: "En la ciudad de Villa Gesell, Autos y Vistos: Proveyendo escrito electrónico de fecha 12/08/2026 Punto 1., considerando la suscripta que se han justificado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de los herederos del codemandado Carlos Gesell, y conforme lo dispuesto en el art. 681 del ritual, publíquense edictos, con transcripción del presente auto, por dos días, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, CABA y de la provincia de Córdoba, y diario "Mensajero de la Costa" de la ciudad de General Madariaga, correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VI Secc: G Manz.: 122 Parc: 15, designado según plano especial con la característica 39-26-778, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 36 Año 1941 del partido de General Madariaga (039), a nombre de Don Carlos Idaho Gesell, partida inmobiliaria 20458, previniéndoles a los demandados y, a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez días (plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación), se le nombrará defensor de pobres y ausentes (arts. 34, 36, 341, 681 y cdtos. C.P.C.C.; conf. Morello y Otros, Cód. Proc. en lo Civ. y Com Prov. de Bs. As. y Nación com. y anot., Ed. Platense, Año 1999, Tº VII-B, pág. 681 y sgtes. C.P.C.C.)...." Fdo. Graciela Dora Jofre Juez de Paz Letrado de Villa Gesell. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente Masseilot Ana Belen. Villa Gesell, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto, Juez. Secretaria a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi y Valeria Florencia Gangi. Cita y emplaza a COLLAZO RODRIGUEZ SANTIAGO y LEOTTA JOSE, sus sucesores y aquellos que se consideren con derecho sobre las parcelas 2 y 3 que conforman una única parcela de terreno sito en la calle Luis Maria Campos N° 2521, entre Anatole France y O'Higgins, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda inscripto al Folio N° 431 del año 1906 y Folio N° 1373 del año 1923, Provincia de Buenos Aires.; Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Secc: E - Manzana : 16 - Parc. 2 y 3, Partida Inmobiliaria: 28916 y 28917, para que en el término de 10 días contesten la demanda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Carátula del expediente: "Martinez Miriam Beatriz y Otro/a c/Collazo Rodriguez Santiago y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" expediente N° AL - 33115 - 2022. El presente juicio es en relación al inmueble indicado ut supra. Publíquense por 2 días en el Boletín Oficial.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a ALICIA IRENE CALIGALLI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, sito en la calle Nuestra Señora de la Merced N° 3725, depto. 2, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: IV; Sección O; Manzana 34, Parcela 19, Unidad Funcional 2, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso caratulado "Muller Amaral Erika c/Herederos De Caligalli Juan Anastacio y Moran De Caligalli Dora Esther s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente SM-18869-2018, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Popular. - San Martín, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por veintitrés (23) días al heredero JESÚS MANUEL FALCIGLIA - DNI 30.967.612 para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en autos: "Berthe Julia Soledad c/Sucesores de Falciglia Julio Cesar s/Acciones de Filiación Post Mortem" - Expte. N° BA-00007-C-2022, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). Notifíquese, con adjunción del Código para contestar demanda y haciendo saber al demandado que a los fines de contestar la demanda deberá solicitar su letrado la vinculación al sistema Puma a través del correo electrónico del Juzgado (oticcabariloche@jursionegro.gov.ar) y el link de drive: https://drive.google.com/file/d/1avM1xIRmvXVIEkNeCL1iKCMtD-Go_XuU/view?usp=sharing el cual permite acceder a los escritos y documental. San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora Oticca.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes notifica en este acto a la Sra. MONICA ELENA GORODITO (DNI 16.834.488) de la resolución dictada en fecha 30 de junio del 2025, que se transcribe seguidamente: "Quilmes, 30 de junio del 2025. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran la Señora Jueza Doctora María Juliana Zicavo y el Señor Juez Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, procede al dictado de Sentencia en la causa N° 42.680 caratulada "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Casquero - Zicavo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera Cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la Primera Cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: I.- Antecedentes La señora Vaquel María Del Valle, por intermedio de su letrado apoderado, Doctor Di Pietro Nicolás Mario, promueve demanda el 22/04/2022 por despido contra Gorosito Mónica Elena. La parte actora refiere que comenzó a prestar servicios personales para la demandada a partir del día 7 de julio de 2019, desempeñando tareas de limpieza de baños en el establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como el "Outlet" de dicha ciudad. Señala que cumplía una jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Indica que percibía una

remuneración mensual aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin registración alguna ni documentación respaldatoria, y por un monto inferior al establecido por el convenio colectivo aplicable. Manifiesta que la relación laboral se encontraba comprendida en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), cuya escala salarial correspondiente al mes de febrero de 2022 fijaba, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa (por superar las 4 horas diarias), una remuneración de \$64.633. Agrega que, que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. Practica liquidación de los rubros reclamados, solicita la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. El 11/09/2022 se notifica la demanda a Gorosito Mónica Elena, el 17/10/2022 se decreta su rebeldía. El 16/03/2023 se dicta el auto de prueba. Posteriormente, se incorporan las pruebas producidas por la parte actora hasta el 29/05/2025, fecha en que se celebra la audiencia de vista de la causa. Se fija plazo para alegar, lo hace la parte actora y luego los autos pasan al Acuerdo del Tribunal el 12/06/2025. II)- La relación laboral denunciada y sus características. 1.- A partir de la rebeldía de la demandada, la prueba documental acompañada por la actora, las presunciones legales a favor de la parte trabajadora previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), la falta de exhibición del libro especial exigido por el artículo 52 de la LCT (t.o.) tengo por acreditado que: a) La actora prestó servicios para Gorosito Mónica Elena bajo relación de dependencia desde el 7 de julio de 2019 hasta el momento en que se consideró despedida en forma indirecta. Tal decisión obedeció a incumplimientos sustanciales por parte de la empleadora, consistentes en la ausencia de registración de la relación laboral, el pago de salarios en negro, sin entrega de recibos legales, y el silencio mantenido frente a las intimaciones fehacientes cursadas mediante telegramas laborales. En dichas comunicaciones, la trabajadora requirió la regularización de su situación registral y la adecuación de su remuneración al convenio colectivo vigente, sin que la demandada ofreciera respuesta alguna. b) En virtud del estado de rebeldía de la demandada, corresponde tener por ciertos los hechos lícitamente afirmados en la demanda respecto de las tareas desarrolladas por la trabajadora, conforme al artículo 41, inciso 2), de la Ley 15.057. La actora manifestó que se desempeñaba en tareas de limpieza, específicamente en el aseo de baños, en un establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como "el Outlet" de dicha ciudad. Indicó que cumplía su jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Dichas afirmaciones, formuladas con precisión y verosimilitud, no fueron desmentidas ni controvertidas por la parte demandada, lo cual refuerza la presunción de veracidad impuesta por el ordenamiento procesal ante su incomparecencia. c) En cuanto a la remuneración, la actora sostuvo que percibía mensualmente una suma aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin constancia escrita ni documentación respaldatoria. Señaló que dicho monto se encontraba por debajo del salario establecido en el convenio colectivo de trabajo aplicable. Manifestó, además, que la relación laboral se encontraba regida por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), el cual establecía, para la categoría "Oficial de 1ª" y jornada completa -por superar las cuatro horas diarias-, un salario de \$56.834,74.- a julio de 2021, arroja una diferencia mensual de \$47.834,74.- En virtud de lo expuesto, corresponde reconocer el salario conforme a la escala convencional vigente a la fecha del distracto y admitir el reclamo por diferencias salariales. d) En concordancia con lo manifestado precedentemente, también se tiene por acreditada la jornada denunciada, esto es, que la actora prestaba tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 09:00 a 20:30 horas. III) El intercambio telegráfico: 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación, corresponde destacar que la parte actora no ofició al Correo Argentino a fin de verificar la autenticidad de las piezas postales. Frente a ello, estimo conveniente señalar que, desde su creación y reglamentación (conf. Ley 20.216 y Resoluciones 1926/77 y 4156/78 de ENCOTEL -vigentes hasta el dictado de la Resolución 3252/04 del 8/10/2004, que en lo sustancial mantuvo en vigor el régimen anterior-), la carta documento y el telegrama han sido asimilados en cuanto a su naturaleza, alcances y efectos. Respecto de este último, reiteradamente se ha sostenido su calidad de instrumento público (conf., entre otros, Cám. Civ., Sala C, "Budnik, Salomón c/Sabbag Erza y otros", J.A. 1962, págs. 425/28; "López, Alberto c/Consorcio de Propietarios del Edificio Rivadavia 3268", sent. 91678 del 27/03/2003). Por lo demás, si bien la carta documento es un servicio en régimen de libre competencia, Correo Argentino S.A., en su carácter de concesionario del correo oficial, asumió la prestación del servicio postal público de conformidad con la normativa vigente. Aun después de la entrada en vigencia del Decreto 1187/93, que suprimió el monopolio postal estatal, el Correo Oficial -cuya concesión a favor de Correo Argentino S.A. fue posteriormente rescindida por el Decreto 1075/03- continuó operando bajo el debido control de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Por ello, la circunstancia de que el servicio haya sido concesionado a una empresa privada no le quita el carácter de servicio público. En tal contexto, el Correo Oficial gozó siempre de la máxima calificación para operar en materia postal, y su producto "telegrama" reviste todas las condiciones necesarias para garantizar su eficacia. En ese sentido, se ha sostenido que, cuando el telegrama está redactado en el formulario oficial, con el sello de la oficina postal y los demás recaudos formales, debe entenderse razonablemente que lleva ínsita la prueba de su autenticidad y, en consecuencia, de su remisión (conf. CNCiv., Sala H, 31/05/1991, "Pereyra viuda de Barewthin, Lelia M. c/Liñeiras, Ricardo s/Sumario"; íd., Sala D, "Cupolo de Vanotti, Aída c/Benítez, Emilia C.", del 28/02/1994, con cita de CNEsp. Civ. y Comercial, Sala II, 21/06/1988, BCNECC N° 9/88, sum. 84 y 85). En cuanto a la prueba relativa a la entrega de la pieza postal, en los informes de los telegramas en cuestión obra una firma de la persona encargada de recibirlos, y no se discute que los telegramas fueron dirigidos al domicilio de las partes. Por lo tanto, la eficacia del informe debe considerarse válidamente acreditada. En el mismo sentido, y solo a mayor abundamiento, cabe considerar la doctrina sentada por la Cámara Civil en el fallo plenario "López, Atilio c/Cabrera, José" del 25/10/1962 (L.L. 108-809), en el cual se sostuvo que "no es al remitente que ha acompañado las constancias de la emisión y recepción de la carta documento a quien incumbe acreditar su autenticidad y recepción, sino a quien la niega". En igual dirección se ha señalado que, respecto de la prueba de la recepción de una carta documento, no es necesario que la constancia de recibo esté firmada por el destinatario, siempre que la entrega se hubiese efectuado en su domicilio y existan en autos elementos que acrediten dicha circunstancia (CNCiv., Sala V, 07/07/1988, "Barros, Vicente c/Pesci, Ángel s/Cobro de pesos"). Agrego también que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 81.461 "Cabrera, Alberto Arnaldo c/Gómez, Raúl Agustín s/Despido", votada en el Acuerdo 2078, ha tenido oportunidad de expedirse sobre el carácter de instrumento público que revisten las cartas documento (conf. causa L. 81.317 del 09/06/2004). En ese sentido, se estableció que, siendo instrumentos públicos, el contenido de los telegramas y las cartas documento agregadas por la

actora a la causa debió ser Cuestionado mediante la vía procesal específica. Esta circunstancia se verifica en los presentes obrados, razón por la cual corresponde tener por auténticas las manifestaciones contenidas en tales documentos. Conforme a ello, el intercambio telegráfico se habría producido en los términos detallados por la actora en su escrito de inicio. 2.- Conforme lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. La parte actora remitió telegrama (CD134140680) a la demandada el 12 de agosto de 2021 reclamando los certificados de trabajo. IV.- El distracto. Como surge de los elementos acompañados con la demanda y no controvertidos por la parte demandada -quien se encuentra rebelde en autos, conforme lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley 15.057-, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el día 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N.º 140114975, como consecuencia de la falta de respuesta de la empleadora a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 4 de junio de 2021. Planteada así la ruptura del vínculo, corresponde tener por acreditado el despido indirecto invocado por la actora, dado que, en el marco de la rebeldía de la demandada y ante la falta de prueba en contrario, adquieren plena eficacia las manifestaciones contenidas en la demanda y la prueba documental acompañada, conforme lo previsto en los artículos 28 y 30 de la Ley 15.057, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 71 del C.P.C.C. Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 242 de la L.C.T., el despido indirecto exige que la conducta del empleador revista tal gravedad que impida la prosecución del vínculo laboral. En este caso, el silencio del empleador frente a los reiterados requerimientos de la trabajadora acerca de su situación laboral, tras la negativa de tareas, configura una omisión grave y relevante, violatoria del principio de buena fe consagrado en el artículo 63 de la L.C.T. En efecto, la demandada no acreditó -ni alegó válidamente, en virtud de su incomparecencia- que no existió negativa de tareas ni que hubiera contestado el requerimiento intimatorio remitido por la actora el 7 de junio de 2021 (TCL CD N.º 134112556). En consecuencia, el despido indirecto decidido por la actora debe tenerse por justificado, y la extinción del contrato de trabajo debe calificarse como imputable a la exclusiva culpa de la empleadora, lo que genera las consecuencias indemnizatorias previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T.V.- Rubros percibidos. 1.- Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonados (artículos 354 inciso 1º y 375 del C.P.C. y C., 89 de la Ley 15.057). 2.- Tampoco hay constancia en autos que se le hayan entregado a la actora el certificado del art. 80 LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la Segunda Cuestión Planteada El Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: 1º) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. 1. Horas extraordinaria La actora reclamó el pago de horas extraordinarias, fundando su pretensión en la prestación de tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en jornadas ininterrumpidas de 9:00 a 20:30 horas, lo que representaba una extensión diaria de 11 horas y 30 minutos y, según su planteo, excedía el límite legal de 8 horas diarias establecido en el artículo 197 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). La trabajadora formuló su pretensión de manera genérica, limitándose a consignar las horas extras en la liquidación presentada, sin aportar una explicación detallada sobre las circunstancias concretas de la relación laboral que justificarian su procedencia. La mera inclusión de un monto en concepto de horas extraordinarias no exime a la parte actora de la carga procesal de precisar adecuadamente su reclamo, conforme al principio de congruencia procesal y a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, que exige que la demanda contenga una exposición clara y concreta de los hechos en los que se funda. En este sentido, y para supuesto que se tuviera por acreditado que la actora prestó servicios en las jornadas denunciadas, ello representa un total de 46 horas semanales. Dicho total se encuentra por debajo del límite máximo de 48 horas semanales previsto por el artículo 1 de la Ley 11.544, que regula de manera complementaria la jornada laboral. Por lo tanto, y conforme a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el pago de horas extraordinarias solo corresponde cuando se prueba la efectiva realización de tareas en exceso de la jornada legal, tanto en términos diarios como semanales, y dicha prueba no puede inferirse automáticamente por la sola declaración de rebeldía de la demandada. En definitiva, ante la insuficiencia probatoria sobre la realización efectiva y habitual de tareas que excedan los límites legales del cómputo semanal, y la falta de acreditación concreta del trabajo en días feriados con derecho a recargo durante el año calendario correspondiente, dichas impresiones me conducen a desestimar el reclamo por horas extraordinarias.” b) Previo a ello, y conforme lo resuelto en la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$56.834,74.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$4.736,22.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$61.570,96.-. 1.- Indemnización por antigüedad: Como se tuvo por acreditado en los puntos precedentes, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N.º 140114975, fundando su decisión en el silencio de la empleadora frente a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 04 de junio de 2021. Así configurada la ruptura del vínculo, correspondía a la empleadora la carga de demostrar que la negativa de tareas no existió o que respondió en tiempo y forma a los requerimientos formulados por la actora. Tal carga probatoria, impuesta por el artículo 89 de la Ley 15.057 y el artículo 375 del C.P.C.C., no ha sido satisfecha, ya que la demandada quedó incurso en rebeldía y no ofreció ningún medio de prueba que permita desvirtuar los hechos lícitamente afirmados en la demanda. Debe recordarse que el artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo exige, para considerar justificado un despido indirecto, que la conducta del empleador revista tal gravedad que torne imposible la prosecución del vínculo. En este caso, el silencio absoluto de la demandada ante los reiterados requerimientos de la trabajadora -mediante TCL CD N.º 15576803 y TCL CD N.º 149931455- frente a la negativa de tareas sufrida, configura una omisión grave e injustificada, incompatible con el principio de buena fe (art. 63 LCT) y con el deber de ocupación efectiva. En consecuencia, y ante la falta de justificación por parte del empleador, corresponde tener por legítima la decisión de la actora de considerarse despedida, calificando la ruptura como un despido indirecto por exclusiva culpa de la empleadora, con las consecuencias indemnizatorias que derivan de los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T., sin perjuicio

de otros rubros que correspondan según el caso. Conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo, por lo que atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 245 de la L.C.T.), corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$123.141,92.- (\$61.570,96.- x 2 períodos). 2.- Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$61.570,96.- (artículos 231 y 232 de la L.C.T.). 3.- Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: Procede su pago con más la incidencia del S.A.C. (artículo 233 de la L.C.T.) por \$61.570,96.- 4.- S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: No probado su pago, procede el reclamo por \$1.855,56.- (\$61.570,96.- ÷ 365 x 11 días; artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.). 5.- Vacaciones proporcionales de 2021: Otra vez más, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$18.137.- (\$61.570,96.- ÷ 25 x 14 ÷ 365 x 192). 6.- Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo abonado la demandada en término las indemnizaciones emergentes del despido directo incausado del que hiciera víctima a la actora y estando intimada telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$123.141,92.- por este concepto que incluye la incidencia del S.A.C. proporcional (50% de la sumatoria de los rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). 7.- Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): Conforme a las conclusiones establecidas en el punto III, inciso 1, in fine, en el punto V, inciso 2 de la Primera Cuestión, no se ha probado que la empleadora haya entregado al actor, en tiempo y forma, las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., dado que dicha entrega se produjo recién al contestar la demanda. Asimismo, habiéndose acreditado que la trabajadora efectuó la intimación exigida por el artículo 3° del Decreto 146/01, corresponde ordenar el pago de la indemnización reclamada, incluyendo la incidencia del S.A.C., por la suma de \$184.712,88.- (\$61.570,96.- x 3). 8.- Diferencias salariales: teniendo en cuenta lo resuelto en el punto II) b y c) de la primer cuestión corresponde hacer lugar por este rubro. En consecuencia, habiéndose acreditado que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado por la actora ascendía a \$56.834,74.-, y que la remuneración bruta efectivamente percibida por la actora fue de \$9.000.-, se verifica una diferencia salarial mensual de \$47.834,74. Esta diferencia, proyectada a los 24 meses anteriores a la extinción del vínculo, arroja un monto total de \$1.148.033,76.- que se difiere a condena. 9.- Indemnización art. 8 Ley 24013: habiendo cumplido la parte actora con la intimación a la AFIP que establece el art. 11 Ley 24013 en debida forma corresponde hacer lugar a la multa bajo análisis por la suma de \$341.008,44??.- (25% de 56.834,74.- x 24). 10.- Indemnización art. 15 Ley 24013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con la demandada fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$246.283,84??.- (sumatoria de rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$2.124.744,36.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.- Conforme surge de la Cuarta Cuestión, las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. los certificados de trabajo se encuentran a disposición de la trabajadora para ser retirados del expediente previa nota de recibo. 2°) Intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 "Barrios" y los fundamentos de la misma que este Tribunal hace suyos, corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Así, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S.C.B.A. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C.S.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S.A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B., J. M. contra Provincia Art y Contra Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.- 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2°- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Quilmes.-Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle

contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Treinta Y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44?.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84?.-; 2º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3º) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente. Se deja constancia que la actora, la Sra Maria Del Valle Vaquel (DNI 10.809.966) actúa con el beneficio de gratuidad. Quilmes, fechado conforme constancia de firma digital.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48, planta baja, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, cita y emplaza a los sucesores de JULIO CHRISTIAN ABDELNABE, DNI N° 11.490.274, y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 428 N° 4020 esquina 139, El Rincón, Villa Elisa, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Yalet Ruiz Angel Lautaro y Otro/a c/Garcia Maria Alejandra s/Acción Reivindicatoria", Expte. N° LP-23893-2023, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días, en el "Boletín Oficial", sin pago previo por contar la actora con beneficio de litigar sin gastos provisorio. La Plata, 30 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a ELISA TERESA PEPE AMENDOLA y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7578 (I.P.P. N° 13-01-18374-21), seguida a SERGIO HORACIO ISIDORI, por el delito de Defraudación, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2026.- Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7578 respecto de Sergio Horacio Isidori, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Sergio Horacio Isidori, sin apodos, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, empresario de la construcción, titular del DNI: 16791760 que solo recuerda y no exhibe; (nacido el día miércoles 13 de mayo de 1964 en la localidad y partido de Berazategui, resulta ser hijo de Ignacio José Isidori (f) y de Amelia Idi (v) con domicilio en la calle 10 N° 3758 de Berazategui, quien posee prontuario N° O6603136 del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de defraudación por retención indebida art. 173 inc. 2º CP. y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 22/09/2026 en el partido de Localidad del Hecho, que tramitó como I.P.P. 13-01-18374-21 ante la U.F.I.J. N° 1 y el Juzgado de garantías N° 4 departamental.-Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Perez, en los autos "Echeverría, Nora Beatriz y Echeverría Maria Cecilia c/Herrasti, Marcelino s/Usucapión", Expte. N.º 30673, cita y emplaza a MARCELINO HERRASTI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos, ubicado en la ciudad de O'Brien, pdo. de Bragado (012), identificado catastralmente Circunscripción IX, Sección A, Manzana 36 Parcela 3 matrícula 11.481 y Circunscripción IX, Sección A, Manzana 36 Parcela 4 matrícula 11482, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario digital "La Voz" de Bragado. Bragado, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de LOOF WILMA LIA RAQUEL, titular del DNI 3816210, para que dentro de tres días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Municipalidad de San Fernando c/Herederos de Loof Wilma Lia Raquel s/Apremio Exp. N° SI-8376-2025", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 5 y 15 Ley 9122).

oct. 8 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a NICOLAS ALESSANDRO CHURQUINA, DNI Nro. 47.278.473, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 06-07-2002, hijo de Sereno Ernesto y de Mirta Claudia Churquina, identificada bajo Prontuario N° 1771324 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 07415116 de fecha 13-07-2026 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2562-2026, R.I. Nro. 4687-4, IPP. Nro. 05-00-35135-26/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de octubre de 2026.- ... Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Nicolas Alessandro Churquina, DNI Nro. 47.278.473, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. ... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. ... Asimismo en atención a lo informado bajo tramite "Oficio de la Comisaria" de fecha 01-10-2026, Líbrese oficio al Juzgado de Garantías N° 6 Deptal a fin de certificar el estado de la causa 05-00-50211-26/00 seguida al imputado de autos, en especial se informe si se ha procedido a la detención del encartado. " Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Duperre Agata Luz s/Abrigo", cita y emplaza a REBECA FABIANA DUPERRE ALVAREZ a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Agata Luz Duperre y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez". Publíquese por cinco días, sin cargo alguno. Avellaneda, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Franzese Veronica Noemi s/Quiebra (Pequeña)" 67462, el día 24/9/2026 se decretó la quiebra de VERONICA NOEMI FRANZESE, DNI 24907448, con domicilio en calle 83 - Nro. 2763 - Necochea. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- piso 1º "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a jue. de 14:00 hs. a 16:00 hs., Tel. 2262 490417, mail en donde se podrán presentar las demandas verificadoras: estudiojewkes@gmail.com. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 27/11/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/02/2027. Presentación del Inf. Gral.: 8/4/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de octubre de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicizzi, notifica a MATÍAS WOLDER en causa nro. 21202 seguida a Acosta Matias Ezequiel por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de marzo de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso,

solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de octubre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Norberto Cascardo; Secretaria a cargo de la Dr. Luis Alberto Magro, sito en Avenida Mitre N° 2609 piso 2º ciudad y partido de Avellaneda comunica que con fecha 24 de agosto de 2026 se decretó la quiebra de la Señora BARBARA BEATRIZ PAJON Expediente Nro 4806 (DNI 38.241.975) Cuit 27-38241975-3 con domicilio en la calle Nicolas Avellaneda Nro 4512 Lanús (o), partido de Lanús. Se ha designado Sindico al Cr José Manuel Montaña, (Mail peritojmm@yahoo.com.ar., al cual deberán ser remitidas las insinuaciones del Art 32 LCQ, Fijase el día 26 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 12 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 29 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Fdo. Dr. Pablo Alberto Cascardo -Juez. Avellaneda de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL HUMBERTO MUÑOZ LILLO, Pasaporte 92786625. con último domicilio registrado en la causa en calle Caripaligüe N° 202 O 302 dpto. 3°-B de CABA-, hijo de Lillo Maria Del Carmen y de Muñoz Humberto, con fecha de nacimiento 20/04/1981; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2525-2024-6198 "Muñoz Lillo Manuel Humberto s/Violación de domicilio en concurso ideal, daño". que se le sigue por el delito de daños, violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "...///cedes, 2 de octubre de 2026.-Atento lo informado por personal policial de la Comisaria Vecinal 6-B de CABA en las actuaciones que anteceden, la incomparecencia del encausado y lo manifestado por el Dr. Juan Manuel Rocha, en la audiencia celebrada en el día de la fecha; cítese por cinco días -a los efectos de agotar los medios de notificación- al encausado Muñoz Lillo Manuel Humberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-En atención al estado de autos, déjese sin efecto la audiencia de debate fijada en autos para el 13 de octubre de 2026. Notifíquese.-Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Esteban Oscar Patrone. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N°12 Depto Jud. MdP hace saber que el 15/09/26 se ha decretado la quiebra de PEREZ YESICA ANAHI, DNI N° 38.922.238; Expte. MP - 45103 Sindico Luis Martin Bagaloni atenderá de lunes a viernes de 8.30 a 13 y de 14 a 15.30 h.s en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: "1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "perezya45103@outlook.com". VII) Ordénase la publicación de edictos prevista en el art. 89 de la ley concursal, -una vez que acepte el cargo el síndico a designarse- por Secretaría y por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. MdP hace saber que el 17/07/26 se ha decretado la quiebra de ECHEZARRETA CARLOS SERGIO, DNI N° 16.782.171; Expte. MP - 130632 Sindico Barbagelata Alexis Mauro atenderá de lunes a viernes de 8.30 a 13 y de 14 a 15.30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: "Aceptado que sea el cargo por el síndico a designarse, publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad; publicación que se llevará a cabo sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (artículo 89 de la LCyQ). 20/11/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "echezarretacs130632@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Dalchero Vanesa Antonela s/Quiebra (Pequeña)", que el 21 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de VANESA ANTONELA DALCHERO, DNI 29.631.117, con domicilio en calle Castelli N° 2378 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr.José Luis Fernández, con domicilio en calle Caronti 695 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 25 de febrero de 2027 para la presentación del informe individual y 14 de abril de 2027 para el informe general. Bahía Blanca, 05 de octubre de 2026.-"

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Avellaneda -

Lanús, Secretaría Única asito en la avenida Mitre N°: 2609 Intersección: Anexo Mitre, Piso 3º, del partido de Avellaneda, hace saber que con fecha 14.07.2026, se decretó la quiebra de HORACIO ALEJANDRO SÁNCHEZ ESCARATE, DNI N° 92.652.379 - CUIT N°: 2092652379/2, con domicilio real en Tte. Cnel. Lafuente 3131, de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 22 de octubre de 2026 (Cfr. art. 32 de la LCQ).- Asimismo, fíjese el día 09 de diciembre de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 22 de febrero de 2027 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Fue designado el Síndico Carlos Alberto Montero con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082).- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com -. CBU:: 2850481440002899263014, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de Art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días.- Avellaneda, de octubre de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Avellaneda, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3723-CH (IPP PP-02-00-019007-22/00) caratulada: "Valdebenito Laureano Nicolas s/Amenazas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación de edictos por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado LAUREANO NICOLAS VALDEBENITO -titular del DNI 37862874-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, de octubre de 2026. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta que el domicilio aportado por el M.P.F. resulta ser el mismo que ya registraba en esta instancia; y siendo que Laureano Nicolas Valdebenito (DNI 37862874) no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo para que, en el plazo de cinco (5) días, se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en calle Ituzaingó 340 P6º de San Isidro, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Salud Industrial SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. SI N° 28369-2026, con fecha 8.9.2026 se declaró abierto el concurso preventivo de SALUD INDUSTRIAL SA (CUIT 33-70859912-9) siendo designado Síndico a el Estudio Arena - Cervantes - Seyahian, con domicilio electrónico constituido en 20140139883@cce.notificaciones. Los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/11/2026. Las solicitudes deberán remitirse únicamente en un archivo en formato PDF, de hasta 50 MB, al correo electrónico salud.industrialconcurso@yahoo.com. El Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 LCQ hasta el día 12/02/2027 y el informe general previsto por el art. 39 LCQ hasta el día 26/03/2027. San Isidro, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AGUSTÍN ALBERTO MANSILLA, DNI 41071301, nacido en Pergamino, pcia. de Bs. As, el 22/03/1998, hijo de Jose Marcelo y de Carolina Blanca Valdez, con último domicilio conocido en calle España N° 267, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-357-2026, IPP-IPP N°16-00-001802-25/00 , caratulada: "Mansilla Agustin Alberto-lesiones Leves Calificadas -San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, octubre de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 1 de octubre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 28 de mayo pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Agustín Alberto Mansilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-357-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada.- Fdo: Alejandro Ares, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-357-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita NAHUEL ANDRÉS GENTA - DNI DNI 40499374, nacido el 24/07/1997 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-865-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nahuel Andrés Genta notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-865-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excm. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.- Fdo.: Anselmo Gonzalez, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-865-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a LUCIANO EZEQUIEL ALBA, DNI 47.064.428, de nacionalidad argentina, apodado "Rubio", hijo de Pablo Nicolas Alba y de Carolina Gramblach, nacido el 16 de enero de 2006, con último domicilio informado en la calle Fausto N° 99 de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P.N° 07-05-022411-25/00 caratulada "RI 12319 Alba, Luciano Ezequiel Alba, Pablo Nicolas, Andrade Thiago Uriel s/Amenazas Calificadas- Lesiones Leves N R.I 10609" cuya resolución se transcribe: "Las///mas de Zamora, 2 de octubre de 2026. Dada la incomparecencia de los imputados Luciano Ezequiel Alba y Pablo Ezequiel Alba, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 25 de agosto de 2026, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art.129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita OSCAR LUIS DUARTE - DNI 22303251, nacido el 17/07/1971 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-581-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Oscar Luis Duarte notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-581-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excma. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.- Fdo.: Anselmo Gonzalez, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-581-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única - cita y emplaza a PABLO NICOLAS ALBA, DNI 28.379.440, de nacionalidad argentina, apodado "Bambi", hijo de Daniel Guillermo Alba y de Garcia Norma Beatriz, nacido el 31 de octubre de 1980 en Adrogué, con último domicilio informado en la calle Fausto N° 99 de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-022411-25/00 caratulada "RI 12319 Alba, Luciano Ezequiel Alba, Pablo Nicolas, Andrade Thiago Uriel s/Amenazas Calificadas- Lesiones Leves N R.I 10609" cuya resolución se transcribe: "Las///mas de Zamora, 2 de octubre de 2026. Dada la incomparecencia de los imputados Luciano Ezequiel Alba y Pablo Ezequiel Alba, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 25 de agosto de 2026, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RECALDE CLAUDIO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 36464477, argentina, hijo de Marcelo Recalde (F) y de Monica Benitez (V), nacido el día 23/05/1993, en la Pcia. de Misiones y con último domicilio conocido en Real: Calle San Jose - Nro. 886 - loc. Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-10604-2500 (IPP 0701-10604-2500), caratulada "Recalde Brian Andrés, Recalde Claudio Alejandro s/Atentado a la Autoridad Calificado, Tenencia Simple de Estupefacientes R.I.N° 10623" y Acumulada Causa N° 07-01-001385-26/00 (R.I.N° 10718) "Galleguillo Gustavo Nicolas, Recalde Claudio Alejandro s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.-Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Claudio Alejandro Recalde, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.-" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a TORRES PABLO SEBASTIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29287082, hijo de Alba Margot (V), y de Rubén Darío Torres, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Carlos Fiorito - Nro. 547 - loc. Piñeyro, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-10178-2500, causa registro interno n° 8547, seguida a Torres Pablo Sebastián, en orden al delito de "Exhibiciones Obscenas" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital...dispóngase la citación por edictos del encausado Pablo Sebastián Torres, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Pablo Sebastián Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 8547, seguida al nombrado en orden al delito de exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional".

Lomas de Zamora, fecha de la firma digital, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a PEREIRA TIVI ILBER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5335-26/00 (Nº interno 10097) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field 5 de octubre de 2026.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pereira Tivi Ilber por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía.(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. PDS Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NAHUEL ADRIAN ARAYA en causa nro. 19605 seguida a Herrera Nahuel Patricio por el delito de Robo Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de septiembre de 2026 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaria, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese:I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reiniciencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Herrera Nahuel Patricio. -II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas.-III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de octubre de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Jose Luis Cociña (Magistrado Suplente) Secretaria a cargo de la Dr. Hernán Rubén Sparano, sito en Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861- Edificio Tribunales - Banfield comunica que con fecha 24 de octubre de 2024 se decretó la quiebra de el Señor SECO SANDRO MARTIN (DNI 35.234.501) Cuit 23-23146700-9 con domicilio en la calle La Pampa Nº 190 ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Se ha designado al Cr. José Manuel Montaña, (Tel 011-1144732541 Mail Peritojmm@yahoo.com.ar., al cual deberán ser remitidas las insinuaciones del art. 32 LCQ, con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 9 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 14 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 15 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Fdo. Dr. Jose Luis Cociña -Juez Suplente. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SEBASTIAN MASTELLONE, GIMENA JESKE y ESTEBAN ERRECART en causa N° 21550 seguida a Vaimbrand Brian Axel por el delito de hurto calificado en tentativa la resolución que a continuación de transcribe: "...del Plata, 7 de agosto de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la

totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada). Además, tómese nota que la presente causa tramitó como (IPP 08-00-42039-25) y sus acumuladas (IPP 08-00-41530-24) e (IPP 08-00-45713-25), y causa N° 13207 y acumuladas 13616 y 13918 del Juzgado en lo Correccional N° 5 - Mar del Plata".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa María Luisa, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Llanos Daniela Paola y Otro/a s/Cambio de Nombre Expte N° LP-57624-2026", se ha solicitado el cambio de apellido de TAMARA SOFIA LLANOS, DNI N° 42.568.294, y de DANIELA PAOLA LLANOS, DNI N° 43.905.672 a fin de que pase a llamarse Tamara Sofia Novas y Daniela Paola Novas. Se hace saber que quién se considere con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre deberá presentarse y hacerlo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente, ante el Juzgado indicado. Publíquese por una (1) vez por mes, durante el lapso de dos (2) meses. La Plata, 02 de septiembre de 2026.

1° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, con asiento en Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Maria Cristina Gomez, Secretaría Indistinta a cargo del Dr. Diego Vanotti y Dr. Pablo Dopazo, cita y emplaza por el término de 15 días hábiles en autos a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición en los autos "ZARATE NICOLE NAIARA c/Zarate David Ezequiel s/Cambio De Nombre N° Causa: 45892" que tramitan ante el Juzgado de marras.

1° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita a estar a derecho para que en el término de 15 días hábiles formule oposición en los autos "OLIVERA BARREÑA AGUSTINA s/Cambio de Nombre" la Srita. Agustina ha solicitado suprimir su apellido Olivera, a efectos de que formulen oposición los interesados en el plazo de Ley (art. 17 Ley 18248). El presente edicto deberá publicarse una vez al mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Lanús, 2/10/2026.

1° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, con sede en la ciudad de Escobar, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Georgina Soledad Sisella y del Dr. Daniel Baños Suffia, sito en la calle Felipe Boero Nro. 415 (esquina Bv. Cervantes), Piso 3, de Belén de Escobar, hace saber por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, en los autos caratulados: "ZARATE, SELVA ELIZABETH s/Cambio de Nombre" (Expte. 15280), que se ha ordenado la publicación de edictos citándose a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del nombre de pila "Selva" de la peticionaria de autos, para que en el término de quince (15) días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición (art. 17 de la ley citada), bajo apercibimiento legal. Conforme lo dispuesto por el Acuerdo 3142 S.C.B.A. Belén de Escobar, 30 de junio de 2026. 24/10/2025 17:14:22 - Di Prinzio Gladys Mariel - Juez.

1° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Juez, Secretaría Única, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón, intersección Larroque, Piso 4º, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mendez Prigioni Luciana Belen y Otros c/Mendez Carlos Rafael s/Cambio de Nombre", Expte. N° LZ-15437-2026, hace saber que LUCIANA BELÉN MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 38.843.123; ROCÍO AYELEN MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 41.672.992; CAMILA SOFÍA MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 44.094.419; y LOURDES MORENA MENDEZ PRIGIONI, DNI N° 46.689.433, han promovido acción de cambio de nombre mediante la cual solicitan la supresión del apellido paterno "Mendez", a fin de ser identificadas en lo sucesivo exclusivamente con el apellido materno "Prigioni". En consecuencia, se cita por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con justo derecho a formular oposición a la modificación pretendida. El presente deberá publicarse una vez al mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo ordenado en autos y lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Banfield, 31 de agosto de 2026.

2° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N.º 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, en los autos "Salas Axel Agustín c/Plaza Morena y Otro/a s/Acciones de Reclamación de Filiación (Impugnación y filiación. la última post mortem)", Expte. N.º 44.947, hace saber que por sentencia de fecha 13/08/2026 se dispuso que AXEL AGUSTÍN SALAS, DNI 43.471.363, nacido el 17/05/2001, no es hijo de Mauro Gustavo Salas, DNI 26.197.431, y sí es hijo de Alberto Oscar Plaza, DNI 18.594.098, debiendo ser inscripto como Axel Agustín Plaza. Se hace saber el cambio de apellido a los fines previstos por el art. 70 del CCCN. Publíquese una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Mercedes, 24 de agosto de 2026.

2° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en Avenida Mitre 2615 (Polo Judicial), de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Lourdes Elizabeth Alonso De Santiago, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eva Sierra, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por MARÍA LUJÁN BRUTTO, DNI N° 33.455.814, en los autos caratulados: "Buboff Pedro Daniel y Otro/a s/Adopción" (Expediente N° 8182). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 2026.

2° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, en la causa caratulada "Gaggero Alfredo Raul s/Cambio de Nombre", expte. 88935, convoca a presentarse a quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de ALFREDO RAÚL GAGGERO (DNI 35984764) por Noah Roma Haziell, en el término de quince días hábiles desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. San Martín, febrero de 2026.

2° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, en autos caratulados "Aguilera Oscar Orlando s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" cita y emplaza a OSCAR ORLANDO AGUILERA DNI 13129717 a fin que comparezca al proceso bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 14394. Quilmes, julio de 2026.

4° v. oct. 8

POR 1 DÍA - Autos: "Malattia Eliseo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Expediente N° JU-3753-2025. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, cita al Sr. ELISEO MALATTIA, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 CCCN). Junín, mayo de 2026.

6° v. oct. 8

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALFREDO BOCANERA. Pergamino, septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GALLEGO. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IGLESIAS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR EDUARDO ERRAZU para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 01 de octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN DIEZ. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2026. Javier Alejandro Sanchez. Secretario.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RANCISCO HIPOLITO BERWARTE y EMILIA URBAN. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

sep. 6 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de HÉCTOR GUERINO BENTIVEGNA. Bahía Blanca, 2026. Dra. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

sep. 6 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, en autos "Maggiore, Marta Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 91308, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAGGIORA, MARTA TERESA. Pergamino, septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMIDTKE RODOLFO NORMAN. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2026 -Joaquín A. Castro- Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA LEONOR BORDA. Ramallo, octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGAN LUIS. La Plata, 1 de octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ARISTIDES ANESSI. 9 de Julio 2026, 28 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN GABRIEL ALBERTO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA YOLANDA MARTINI. Bahía Blanca, 05 días de octubre de 2026. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZEOLLA JULIA. General Arenales, 25 septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo civil y comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de Doña MARGARITA NELLY RATCLIFFE, DNI Nro. 3.735.166. Septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MARIA FARIAS y/o MARIA ELISA FARIAS. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE OSVALDO DI MODICA, DNI 4.291.819 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA LUJAN FUENTES. Pergamino, 30 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MAZA GUILLERMO. Pergamino, 1 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELIA MARTA SIEBEN. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE MIANO. Bahía Blanca, octubre de 2026. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE JUAN CARLOS, DNI M 5463151. Tres Arroyos, 31 de agosto de 2026. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARQUEZ ANGELICA BEATRIZ, DNI 12.103.698, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Secretaria, a la fecha de la firma electrónica del presente.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIEGO HERNAN TREROTOLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Lanús, en el día de la firma digital. Marcelo A. Natiello, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO HIPOLITO BERWARTE y EMILIA URBAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA GARCIA, DNI 3.792.654, en autos "Garcia Lilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte 48249-26. José Ignacio Macchia, Juez. Baradero, 1 de octubre 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA BINASCHI. General Lavalle, 8 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores "VELOZ, ANTONIO; VELOZ, LUIS y RODRIGUEZ, EUDOSIA s/Sucesión Ab-Intestato". Colón (Bs. As.), 12 de junio de 2026. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA BRETZ y NESTOR FREDERIK CENIZO. Bahía Blanca, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEKER MARTA SUSANA y SCHMITZ BERNARDO BENJAMIN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital". Funcionario Firmante 28/09/2026 09:15:01. Wagner Marcela Andrea - Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGIL SILVIA TERESITA.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA MORBIDUCCI. Bahía Blanca, septiembre de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TIRABASSI ESTHER LILIANA. Pergamino, 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CESAR MAISONNAVE. Baradero, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ZARATE. Baradero, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado De Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSMAR TELMO CHIAPPAROLI. Ramallo, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELSA VITALE, LC N° 4.892.641 y NÉSTOR RAÚL GALLOSO, LE N° 5.381.089. Azul, 1/10/2026. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGARAY, BLANCA JORGELINA a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RODRIGUEZ, DNI F 4766724. Quilmes, setiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Sarries Fernando, Secretaría Única a

cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2° de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCA CARLOS ALBERTO, DNI 7.753.828.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE CODAGNONE. Tres Arroyos, octubre 2026. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE LUCA, DNI 902.745 (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC). Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ RAMÓN ROSA y CONCHA OLGA AURORA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ADOLFO OLVEIRA y de JUANA LÍA BARGAS y/o JUANA LÍA VARGAS y/o JUANA LÍA VARGAS DE OLVEIRA. Quilmes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de IRMA ELENA CONTRERAS y de HÉCTOR ALFREDO DEVINCENZI. Chacabuco, 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILQUIL SUSANA ESTHER. Los Toldos, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JOSE GIL a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos "Gil Alejandro y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2484.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURITI ELENA BEATRIZ, DNI 14242236. Quilmes, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial de Junín (BA), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUSTO COSOLA. Junín (B), 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ RODRIGUEZ y JOSE LUIS PROSPERI. Lanús, 1 de octubre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL UCCELLATORE. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELSA ELENA ALVAREZ. Lanús, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (ex JCC N° 3), del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en José Mármol N° 20, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBECO LUSMICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABEIJON ALBERTO MAXIMO y de TANCO ELENA TERESITA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO SANSALONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRION JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO CORRÓ. Lanús, setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENUSSI ANTONIO CLEMENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARANTELO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA CARRIZO y/o DORA CARRIZO ALBORNOZ y SILVA SEGUNDO RAUL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN EVELYN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LIDIA MARGARITA RONDANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTURANO MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS VANINA ALEJANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados "Fazzolari Fabián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº Mp-17783-2026, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN FAZZOLARI, DNI Nº 14.575.904, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Mar del Plata, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA ROSA GRACIELA VIRGINIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS MARIO MESAS, DNI 8.705.980, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO MARTA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Junín, sito en Alvarez Rodríguez Nº 81 de Junín, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALVENTE ANTONIA ELOISA MERCEDES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts 7 y. 2340 CCyCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ QUÍN (DNI Nº 1.188.005) y JOSEFA DOLORES GUARINO (DNI Nº 3.525.520). Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA SOLEDAD DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRIART FEDERICO. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA LEONOR RACEDO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AUGUSTO PAIS ROQUE. San Isidro, 02 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZOMPA MARIO. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO JULIAN MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEFEO EDUARDO JOSE. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHNEIDER RICARDO NORBERTO. San Isidro, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 Departamento Judicial de Morón Colón Nº 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector D, Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA LILIA OLGATI, procediéndose a la publicación de

edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. yC.). Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES EDITH NIEVA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial de Morón Colón N° 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector D, Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SELVA NORMA OLGATI, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. yC.). Morón, septiembre de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ STELLA MARIS. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2026 - María Selva Fortunato, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALDO LIDA MARIA, por el término de 30 días. San Isidro, 5 de octubre de 2026. M. Julieta Moguillanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso N° 6, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sanchez Lucia Otilia y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: SI-23051-2026) que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de la Sra. LUCIA OTILIA SANCHEZ y del Sr. SILVA JORGE ALBERTO. San Isidro, octubre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDA GRACIELA DUCATO. Del Pilar, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del DEPARTAMENTO Judicial de Morón, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ, a fin de que los mismos se presenten a acreditarlo, en autos "Gonzalez, Daniel Enrique sobre Sucesion Ab Intestato", Expediente MO-3917-2026. Buenos Aires, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Massetani Elba Aurora s/Sucesion Ab-intestato" - Expe. SM-34542-2026 - SM-34542-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA AURORA MASSETANI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.). General San Martín, 2 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA JULIA GARCIA. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GELABERT. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Castillo Daniel Angel s/Sucesion Ab-Intestato" - Expe. SM-37420-2026 - SM-37420-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL CASTILLO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C. y C.). General San Martín, 2 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Flores Herminda Aurora s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-37225-2026 - SM-37225-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA AURORA FLORES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de octubre de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) de doña FLORES HERMINDA AURORA. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA CAPEL GARCIA y ANTONIO HECTOR GARCIA. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Vigliotta Miguel Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 91.684), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VIGLIOTTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 734 del CPCC). General San Martín, octubre de 2026. Andrea Yanina Sassone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BERNARDINO CARRIZO y DALINDA ROSA ARCE. Morón, 25/09/2026. Débora Elena Lelkes, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SCHUNK MARIA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PAZ ALFREDO RENATO. Morón, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Sacks Teodoro German s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. SM-38787-2026), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO GERMAN SACKS, DNI N° 14.259.899, para que dentro de dicho plazo acrediten sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA JOSEFINA FRASSINETTI. San Isidro, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consdieren con derecho a los bienes dejados por KRAUSE ARNIM ENRIQUE GUILLERMO, para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STÜRTZ, BERTILDA ELISA, con L.C. 4.587.344, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Carrasco Maria Eva s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. Nro. SI-40043-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA CARRASCO, DNI nro. 11.770.467, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340, segundo párrafo, CCyC). San Isidro, 30/09/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERONI MARIA BRUNA CELODINA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, VÍCTOR MANUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almirante Brown Intersección: Colón - piso 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUBAUSKAS JOSE ADAN. Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, Secretaría Única, con asiento en Avellaneda y domicilio en Av. 101 (ex. Ricardo Balbín) Nro. 1753, piso 6°, de San Martín, partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA SUSANA GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Martinez Sixto Raul y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74414. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO EUSTAQUIO ANDRES MEGALOECONOMOS. Morón, 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DANIEL SANTISO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PAGANINI HECTOR LEONEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de AGUIRRE SARA ADELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR VIRGILIO DIAZ y LOLA DEL VALLE VERON. Morón, 28 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LANATA ERNESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MICHELINI JOSEFA TERESA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ARMANDO YANCE. San Isidro. LNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 el Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO MARTIN RAFAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MICHELE GIACOBBE - DNI 92.491.912. Quilmes, 28 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DYKLA EDUARDO JOSE y GIORGINI FERNANDA. San Isidro. LNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO EUSTAQUIO MONZON. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHELI MIRTA GRACIELA. Junín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO HERNAN WAISBERG. San Isidro, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WISNIEWSKI ELENA DIANA. Quilmes, 1º de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BALDUZZI NATALIA LORENA por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Ruiz Susana Alicia s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° MP-32883-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ SUSANA ALICIA - DNI 4.569.346. Mar del Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL DIAZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTER FIOR DEL HIGO - San Isidro. LNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GARCIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO GARCIA FELCE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo del Juez Diego Ignacio Mónaco, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, en los autos caratulados "Bader, Elisa y Ledesma, Jose s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 8869/2026) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA BADER y JOSE LEDESMA, a efectos que se presenten para hacer valer sus derechos. Lobería, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA TERESA DRIGANI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN FUDURIC. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DUARTE RAMONA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMMA DANIELE, DNI 93524743, cuyo deceso sucedió el día 16-11-1997, y de JOSE MARIA ALEJANDRO ROLDAN, LE 929336, cuyo deceso sucedió el día 14-07-1998 (art. 734 del CPC y 2340 CCC). Quilmes, Buenos Aires, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR GENTILI y MARIA CRISTINA LOURENCO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR SANCHEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO BAGINI. Del Pilar, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL DAVILA. Del Pilar, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MILICIA MARIA s/Sucesión Ab-Intestato". San Isidro, de 2026. Dr. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA ALE. Junín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús, procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante JOSE MARIO DE TITTA para que en el término de treinta días lo acrediten. Secretaría, en el día de la firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín (B), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN ALFREDO JAIME, para que en el término de treinta días se presenten a estar a derecho (art. 3, 7 y 2.340 del C. C. C.N.). Junín, de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISOL ESTER SEQUEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARBONARI ELBA ROSA. Junín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO EDELMAR MIGUELEZ. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FOSSATI STELLA MARIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de octubre de 2026. Eliana L. Perticone - Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M. Acuerdo 3886/2018 SCBA (art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONATAN DAVID MAURI, en autos: Expte N° 51.493. Año 2026. "Mauri, Jonatan David s/Sucesión Ab Intestato". Chascomús, octubre 05 de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILA LIÑARES. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ CUENCA EUSTAQUIO. Octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Seltzer Mario Sergio s/Sucesión Testamentaria", Expte. 112815, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELTZER MARIO SERGIO. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2026. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISOL ESTER SEQUEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Vega Santiago s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112869 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA SANTIAGO. Bahía Blanca, octubre de 2026. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en el Expte. caratulado "Genson Maria Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", N° 73832, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GENSON, MARIA LUISA, DNI F 3.760.325, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Arias Maria de las Nieves y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112893 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MARIA DE LAS NIEVES y PERTICARINI DANIEL ROBERTO Bahía Blanca, 05 de octubre 2026. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PASCUAL MARIN, DNI 4491084. Ayacucho, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CECILIA INES SOSA. Villa Gesell, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ELENA MAYA. Ayacucho, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor BACCUCCO ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Tornquist, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ACOSTA HERRERA, MAXIMO ERNESTO. Marcos Paz, octubre de 2026. Molina Gabriela Rosana. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 03, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUSTINO MARIO BERTOTTO. San Isidro, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIFRA CELIA JOSEFA. Mercedes, 29 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA FERRETTO. San Andrés de Giles, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ERNESTO LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE ARAMBURU. Ranchos, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN GERONIMO ARIAS. Lobos, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO JOSE ANTONIO CANTIL, ROSA MANUELA DELGADO y OSCAR HECTOR CANTIL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ASUNTA PASTORE y/o MÓNICA ROSA PICASSO y/o FÉLIX CLEMENTE PICASSO y/o VÍCTOR RAFAEL PICASSO. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA MANGUDO. Saladillo, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO CAPORALETTI. Veinticinco de Mayo, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARTA GRACIELA. La Plata, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON IBAÑEZ. Veinticinco de Mayo, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA ERNESTINA ARGANARAZ. La Plata, septiembre de 2026. Firmado digitalmente por Fernanda Niell. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ARTURO DUARTE. La Plata, septiembre de 2026. Firmado digitalmente por Fernanda Niell, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARTHA AMANDA BRUSA, DNI 02.736.680. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores del causante CESAR FRANCISCO ASSELL, con DNI M 7339939 y ELSA CELESTINA VERA, con DNI F 2803037. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RAMON CAYETANO GOMEZ, con DNI 4.901.764. La Plata, 25 de Septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GADEA y JUANA NIEVA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, sito en la calle Almirante Brown piso 1º, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Alejandro s/Sucesion Ab-Intestato (N° Causa: MO-37828-2026)", que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALEJANDRO. Morón, 02 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RACITTI SALVADOR JUAN y GOBBI HAYDEE ELVIRA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Federico Martin Rica Auxiliar Letrado firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MASSETTI, PALMA TOMASA y PIANTELLI, JULIO EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GIOVINE. La Plata, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO AGUIRRE DNI: 12.814.488 ultimo domicilio en 11 de septiembre s/n de Gorostiaga, partido de la ciudad de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 28 de marzo de 2026, en la ciudad de Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Nicolás MARTINEZ. Mercedes (B), octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de DANIEL ALBERTO BELEN. Chivilcoy 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en los autos caratulados "Genaro, Ramon Jose s/Sucesiones Ab-Intestato (INFOREC 970)" (Expte. N° 79.885), que tramita ante este juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE GENARO. Chivilcoy, 18 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº Dos, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de Julio N° 54 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, en el marco de las actuaciones: "Anaya Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato -N° Causa: TL-5608-2026" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARÍA ANAYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RICARDO SANTOS ASENZO. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NILDA CORINA CAPANDEGUI. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO RAUL LOPEZ, (DNI 1.306.937).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLINDA BEATRIZ NIRO (art. 734 CPCC y 2340 2do. párraf. CCCN). Mercedes (b), octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELICA RUMI y JUAN ANGEL BONORA. Bragado, 22 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDA LORENA KAEZUK para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 CC y art. 734 del CPC). Mercedes, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Juez Subrogante Dra. Marcelo Fabian Valle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña

ADOLFO RAMON DE BLAS. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANIS MIRIAM JULIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de octubre de 2026. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO EBELING, Expte. AL-36078-2026 a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de octubre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARGIULO FERMIN ALBERTO DNI 6.612.031. Mar del Plata, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISOL MARCELA MORRONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PROVVIDENTI. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEMBIBRE GABRIELA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. Diego Ignacio Sarcona, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE SOAVE. La Plata, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIES LUIS TOMAS y de GALETTO DEA DOMINGA ALBINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. párr. del CCyC). Moreno. Diego Ignacio Sarcona, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ ETCHEPARE, (DNI 5.714.260). San Vicente, 1 de octubre de 2026. Daniela Sofia Altamirano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEAGRAZIA ROSSANNA ELISABETTA SCORCELLI. La Plata, octubre de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DE CARLI, DNI F 5251100 y MANUEL JUSTINO ARRIETA DNI M 4415951. Moreno, 2 de octubre de 2026. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO NORBERTO ROSSI CASÉ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA SUSANA CASTELLI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Plaquin Pablo Enrique y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112819 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLAQUIN PABLO ENRIQUE y RANCHETTI DORA ALICIA y/o RANCHETTI DE PLAQUIN DORA ALICIA. Bahía Blanca, 6 de octubre 2026. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LARROQUE LUIS ALFREDO. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Federico Martin Rica, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5, Anexo Único, Ac. 3975/20 SCBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, Secretaría Única, sito en Avenida Mitre nro. 155 de la ciudad de Lobería, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ABEL JOSE ARANO. Lobería, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo del Dr. Diego Ignacio Mónaco, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUSTAVA GARATE. Lobería, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO ALBERTO PIÑEIRO. Ayacucho, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante EULALIA COLOMAR MARI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE LAFUENTE. General San Martín, de octubre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS SEBASTIAN TOSCANO. General San Martín, de octubre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña NÚÑEZ FLORA. Gral. San Martín, 5 de octubre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREYRA NESTOR CANDIDO s/ Sucesión Ab-Intestato para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NILDA VICTORIA TOUKATLI y VERONICA ANDREA AIROLDI. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRALBA GLORIA ELENA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISANDRO ABEL TORRES. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MYRTHA SEOANE. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE LUIS DI CIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA FLORA AMOEDO y ALICIA ROSA ZARA. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLONIA DELFINA CASTRO. En la ciudad de La Plata, 5 de octubre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Vaggi Daniel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75897) cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante VAGGI DANIEL OSCAR DNI 10.798.682, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc. 2°, y art. 2340 CC y C). Dolores, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO OSCAR SIERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DONATO MARTORELLA (DNI 93.790.489) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 02/10/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CASTRO y MARIA BLANDULLA. Avellaneda. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, a cargo del Juez Dr. Botassi, Martin Alfredo, secretaria a cargo del Dr. Monetta, Mauricio y Dra. Vásquez Melisa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESPO RICARDO DELFOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes DOMINGO ANDRES, DNI N° 1.734.370, y JHOSLEN IDALIA LETICIA, DNI 3.096.957, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por OSCAR OSVALDO MAINO. Avellaneda, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó del Depto. Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores del Sr. URQUIZA HILARIO, M 5.049.946, para que se presenten a hacer valer sus derechos. A los 2 días del mes de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO STUTZ, DNI 11.766.645 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Stutz Oscar Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-39684-2023. Mar del Plata, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN MELO, DNI M 7393434, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Melo Ruben s/ Sucesión Ab-Intestato", EXPTE. N° MP-31309-2026. Mar del Plata, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, con asiento en Avellaneda y domicilio en Av. Mitre 2609 Anexo Mitre, piso 3°, de Avellaneda, partido de Avellaneda, pcia. de Bs.As, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CATALINA JORGE y ANTONIO MATO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Mato Antonio y otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° AL-36404-2026. Avellaneda, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS, AMARO y de TROVATO, CARMEN. Gral. San Martín, octubre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA LARRALDE. General Belgrano, 05 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ABEL MARÍA CULELA. Lobos, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Doctor Marcelo Pablo Escola, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMIÑOS, MARIA DEL CARMEN.- San Martín, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR ROBERTO CROCIANI, DNI 5.476.936. Necochea, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NEUFELLNER ENRIQUE RAUL con DNI 5.603.744 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA GRACIELA PRADO, DNI 11.630.931. Quilmes, en la fecha de la firma digital, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ADALBERTO ANTOÑANA. Lobos, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ADELA EDITH LAMAS, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-31066-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS ANGEL, DNI M 5311631.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, declarase abierto el sucesorio del Sr. RAUL ALFREDO ABALO, y de la Sra. ELISA CLELIA CARBONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 , inc 2 del CPCC). En la ciudad de La Plata, 5 a los días de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIA FLORINDA GOROSITO por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SKERLJ (DNI N° 2.739.019). La Plata, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FACCIO y de JUAN MARINO PERALTA. San Isidro, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CAUHAPE y NELIDA MABEL CAVIGLIA. Lobos, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZUCENA ZULEMA BARRERA. San Isidro, octubre de 2026. Dr. Alejandro Eduardo Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANDIDA NOEMI LEONES y MAURICIO EDUARDO GASSMANN por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VALDEZ. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALEJANDRO RISSONE. San Nicolás, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETTIERI LUCIA y MANFREDI CATALDOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. Secretaría, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32424-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MISERANDINO MARIA DEL CARMEN, DNI F1431081.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a cargo del Dr. Darío Javier Paro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SALVADOR PEREZ, DNI N° 10.538.030 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELIA LUCIA OLGA. Baradero, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AGUSTINA IZQUIERDO. Roque Pérez, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO, STAFFOLANI, PASCUAL HECTOR FRANCISCO y STAFFOLANI JULIA AMELIA. Roque Pérez, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIA ESTHER (DNI 12.515.616) y RIPA JUAN HORACIO (DNI 10.100.849). Azul, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DÍAZ por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ, MARIA AUREA LEMOS y JOSE LOPEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRESI JUAN RAUL y CARMEN HAYDEE TRABALON, por el término de treinta días. San Isidro, octubre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO CAZZULI. Lanús, 9 de setiembre del año 2026. Raquel Negri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PERDOMO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ENRIQUE CANDAL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ABBA ESTEBAN DANIEL.- Lanús, 20 de setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ ALBITRE. San Nicolás, 28 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ HNATIUK a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR YRENEO ROMERO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLEGARIO SERAFIN MARTINEZ. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA TAVILO. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, ubicado en Camino Negro y Larroque, edificio Tribunales, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO JAVIER DE LEO. Expediente N° ELEC-114960. Banfield, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA CORRADETTI. Tandil, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SCARPONE OSVALDO ALFREDO, DNI M 4.811.468 para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo. Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR JULIÁN SABATÉS. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER HERNAN DUBLANC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEIZAGA GONZÁLEZ MACEDONIO. Lomas de Zamora, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARRAIETTE RAUL EDUARDO. Quilmes, 5 de octubre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Scarso Lidia Noemí s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA NOEMI SCARSO (DNI 5864136). Mar del Plata, 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS, DNI 16.975.924. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ABEL FELIX GONZALEZ, DNI M 05.233.767, ASUNCIONINA CONCEPCION STEFANO y/o ASUNCIONINA STEFANO, DNI F 02.080.406, y GUSTAVO FELIX GONZALEZ, DNI 20.463.483, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de octubre de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLÁS MUSSUTO. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENOVEVA MARIA KOPYLKO, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450, Edificio de Tribunales de Banfield, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUMERSINDA GARCIA, DNI F 4.682.489, para que en el plazo de treinta días los acrediten (conf. Arts. 734 del C.P.C.C. y art.2340, 2º párrafo del CCC, Ley 26.994). Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, EMMA. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NELO GIORGI y MARIA DEL.CARMEN MARTINEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVILA OSVALDO ALBERTO, Documento Nacional de Identidad Nro. 7.776.483. Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO TARILLO. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN CELESTINA SEMINO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANGEL. Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO RAMOS. Lomas de Zamora, 02 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MAGUNA JOSE DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCELO BARBANO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de NARANJO ROSARIO ARMANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO ALVAREZ y NORMA SUSANA ROSSI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA SONIA REY. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARDITO DOMINGO ENRIQUE, DNI 7.811.556.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ARTURO BILLON. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NARCISO INSFRAN. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MORALES. Conste. Campana. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MORALES. Conste. Campana. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA AMADA ARAGON. Conste. Campana, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ARANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIDEO THEHODULO AKIYAMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Oscar BARRATINES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia Maria Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA OLMOS y RAÚL MARIO MARELLI. Conste. Campana, octubre 2026. Firmado digitalmente por Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALERA, EDUARDO DANIEL. Gral. San Martín, octubre de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA NARVAEZ. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA LOURDES FERNANDEZ CORIA. Mercedes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el Sr. RAUL ERNESTO GONZALEZ, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Mercedes, /09/2026

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DOMINGUEZ, VELIA BEATRIZ (DNI 3.951.580), y el Sr. RIVERA, JORGE RAUL (DNI 7.738.231). Lanús, 30 de septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DAVID GOMEZ POMBO. La Plata, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Hernán Víctor Prat, secretaria a cargo del Dr. Marcelo Del Gesso, del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO CUCCARESE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPC y 2.340 CC y C). San Nicolás, septiembre de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, ubicado en la calle Alvear N° 465 piso 2 de Quilmes, cita y emplaza por 30 día a los herederos y acreedores de ADRIANA RAQUEL GROPUZZO, titular del DNI 14.020.933, con último domicilio en la calle Rodolfo López N° 337, de Quilmes. 7 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DE ALMEIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA HEBE ANCHART (DNI N° 13.403.621) para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados "Anchart, Susana Hebe s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° SI-36468-2026), conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 734 del Código Procesal Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA SANCHEZ. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MANCA GAVINA (DNI 93400930), para que dentro del referido plazo comparezcan a hacerlos valer. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STOLAR ROSA ALBINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Alberto Cascardo, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 2609 (Anexo Mitre, Piso 2), en los autos caratulados "Valeff Ruben Pedro s/Sucesión Ab-intestato" (Exp. N°4848), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RUBEN PEDRO VALEFF. Avellaneda, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Miraball Ruben Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRABALL RUBEN ALBERTO, DNI 13040086 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los

autos caratulados: "Sanchez Maria Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-36570-2026 - SM-36570-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SANCHEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CCyC).- General San Martín, 7 de octubre de 2026.- Firmado Digitalmente por Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 9 S.M. Acuerdo 3975/2020 SCBA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULINO CHAUQUE, MI 8303351. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAS OSCAR REYES, DNI N° M 6.977.970. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Tres Arroyos, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUISA EVA HEREDIA, DNI F 4.018.899. Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUCIANO ANGEL TEDESCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA CLAUDIA POMAR. Pergamino, septiembre 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 69731 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO BENITO CATURLA, DNI M4684.489, para que dentro del pazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Pergamino, octubre de 2.026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN TORRES PLACENCIA y MANUEL ANTONIO MEDINA SANDOVAL. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALVIDARES, CARLOS ROBERTO. Coronel Suárez, 30 de septiembre de 2026. 30/09/2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SAN MARTIN NOVOA, LUZ MARÍA.- En la ciudad de Vedia.- Federico Dominguez, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA MAQUIRRIAIN. Maipú, 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO UMBERTO POLONIATO. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHWAB CARLOS RICARDO. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO RAMON. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2026 -Joaquin A. Castro- Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CASTRO, DNI 5.124.144. La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de MARÍA OLGA STAVRAKIS. General Lavalle, 25 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO SILVEYRA. General Lavalle, 9 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTIAGO RESTA. Maipú, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN CARLOS LABARONNIE y MARIA NIEVE ALVAREZ.- En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MAMMARELLA y/o ARNALDO MAMARELLA y DELIA BEATRIZ ORTEGA FDO: Dra. Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANTO JUAN MARCELO. Baradero, 30 de Septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ULLMANN. Coronel Suárez, 29 de septiembre de 2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARVAEZ ANA MARIA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Izquierdo María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 74891 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA IZQUIERDO. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2026. Claudia Verna, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Farnallá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65

“El Amanecer”
“La Acción de La Matanza”
“Alegato”

Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 -
suspendido temporariamente.
Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”
“Hoy”
“El Día”
“El Plata”

calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”
“La Verdad”
“La Calle”
“La Ciudad”
“La Ciudad”
“La Verdad”
“Lanús al día”
“La Verdad”
“Pregón”
“Vida de Lanús”
“El Bosque”
“La Unión”
“La Verdad”
“Popular”
“El Sureño”
“Primera Plana”
“Tribuna”
“La Tercera”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué –
partido de Alte Brown.
B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso -
oficina21.
Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué –
partido de Alte. Brown.
Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) –
Remedios de Escalada. ALC. 20
Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido
temporariamente.
Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.
Calle Vieytes 1469 - Banfield.
Hipólito Yrigoyen 9265.
Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110
Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164
- suspendido temporariamente.
Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué -
partido de Alte. Brow.
Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”
“El Diario”
“El Atlántico”
“La Vanguardia”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.
Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.
Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”
“La Razón”
“La Campaña”
“Tribuna del Pueblo”
“El Oeste”
“La Acción”
“La Opinión de Moreno”
“La Mañana”
“El Fallo”
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”
“Actualidad de Mercedes”
“El 9 de Julio”
“Tiempo, Noticias e Imágenes”

General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires.
Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
Calle Belgrano 1650 - Bragado.
calle 29 Nº 3566 - Mercedes.
calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, agosto.
- Nº 2: febrero, septiembre.
- Nº 3: marzo, octubre.
- Nº 4: abril, noviembre.
- Nº 5: mayo, diciembre.
- Nº 6: junio.
- Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
- Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de julio
- Nº 10: 1º al 15 de agosto.
- Nº 11: 16 al 31 de agosto.
- Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

- Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

- Nº 1: enero, marzo, mayo.
- Nº 2: febrero, abril, junio.
- Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
- Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
- Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo

Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 31 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.
Nº 2: febrero.
Nº 3: agosto.
Nº 4: julio.
Nº 5: enero.

Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
